# GUÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS

SOBRE EL
CONSENTIMIENTO LIBRE PREVIO E INFORMADO
Y NORMAS EMPRESARIALES

Traducción: Mayra Griseth Mendoza



Esta guía fue desarrollada por First Peoples Worldwide (FPW), el Consejo Internacional de Tratados Indios (CITI) y Trillium Asset Management (Trillium). FPW es una organización liderada por gente Indígena dedicada al fortalecimiento de las comunidades Indígenas a través de la restauración de su autoridad y control sobre sus activos. CITI es una organización de Pueblos Indígenas que trabaja para la soberanía y la libre determinación de los Pueblos Indígenas y el reconocimiento y protección de derechos, tratados, culturas tradicionales y tierras sagradas Indígenas. Trillium es una firma independiente de gestión de inversiones que proporciona carteras de acciones, mixtas y de renta fija dedicadas exclusivamente a la inversión sostenible y responsable.

Las organizaciones que colaboraron en esta guía creen que una mayor participación de Pueblos Indígenas en el desarrollo y aplicación de normas que les afectan es fundamental para la protección de sus derechos, tierras, sustentos y culturas.

FPW, CITI y Trillium queremos expresar nuestro aprecio y agradecimiento quienes también hicieron contribuciones importantes al desarrollo de la Guía. Éstos incluyen al Jefe Internacional Wilton Littlechild, Presidente del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la ONU; Myrna Cunningham, miembro y ex Presidenta del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas; Veronica Slajer y Karl Ohls de North Star Group, y varios participantes en las sesiones 11ª y 12ª del Foro Permanente de la ONU para las Cuestiones Indígenas.







# TABLA DE CONTENIDOS

INTRODUCCION	2
RESUMEN EJECUTIVO	3
NORMAS Y MECANISMOS INTERNACIONALES Y REGIONALES	5
LAS NACIONES UNIDAS	6
Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	6
Mecanismos Convencionales de la ONU	7
Comité de Derechos Humanos	8
Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	9
Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial	10
Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos	11
Relator especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas	12
Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y empresas transnacionales y otras empresas	13
OTROS ÓRGANOS Y PROCESOS DE LA ONU: AVANCES EN EL ESTABLECIMIENTO DE NORMAS Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra,	14
la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional	14
Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	14
Pacto Mundial	15
OTROS PROCESOS GLOBALES	16
Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)	16
ÓRGANOS Y PROCESOS REGIONALES	18
Organización de los Estados Americanos: La Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos	18
Tribunal Europeo de Derechos Humanos	20
Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos	21

Asociación de Naciones del Sureste Asiático	22
ÓRGANOS NORMATIVOS PARA EL SECTOR PRIVADO	23
MEMORIAS	24
Global Reporting Initiative	24
USO DE LA TIERRA Y EXTRACCIONES	25
Bonsucro (caña de azúcar)	25
Asociación Internacional de Soja Responsable	27
Mesa Redonda sobre Aceite de Palma Sostenible	29
Mesa Redonda sobre Biocombustibles Sostenibles	31
Asociación de la Industria Petrolera Internacional para la Protección Ambiental	33
Consejo Internacional de Minería y Metales	35
Forest Stewardship Council	36
ECOSISTEMAS	39
Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza	39
Marine Stewardship Council	41
FINANZAS E INVERSIONES	43
Corporación Financiera Internacional	43
Principios de Ecuador	44
COMERCIO JUSTO Y OTROS	47
Fairtrade International	47
Equitable Origin	48
Unión para el BioComercio Ético	51
Consejo de Joyería Responsable	52
Natural Resources Stewardship Circle	54



### INTRODUCCIÓN

### | Myrna Cunningham, miembro y ex presidenta, UNPFII

Los Pueblos Indígenas han hecho avances tremendos durante los últimos 20 años — empezando por la firma del Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales de 1989 por la Organización Internacional del Trabajo y culminando con la adopción de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2007. Gracias a estos y otros éxitos en la promoción de los derechos de los Pueblos Indígenas, hoy en día los responsables de hacer pólizas están mucho más conscientes de la importancia del papel que desempeñan las comunidades Indígenas en la preservación de la tierra, la biodiversidad y los valores culturales.

Pero ahora los Pueblos Indígenas tienen que enfocarse en incitar al sector privado a hacer reconocimientos similares de derechos. Al abogar por la adopción de Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI), los Pueblos Indígenas están cambiando las prácticas de negocios a gran escala. El CLPI ha sido adoptado por la Corporación Financiera Internacional y otras instituciones financieras internacionales. Y cuatro de las diez empresas más grandes del mundo — Exxon Mobil, BP, Conoco Phillips y Suncor — han anunciado pólizas que reconocen la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Pero el sector privado todavía tiene un largo camino por recorrer en el establecimiento de normas en materia de políticas y acciones que afectan a los Pueblos Indígenas.

Esta guía es un recurso para los Pueblos Indígenas, construyendo a base de sus éxitos, y también resaltando cómo ampliar sus voces dentro de los procesos de establecimiento de normas en industrias específicas que impactan nuestros territorios. Pero estos pasos son sólo el comienzo — hay mucho más por hacer para asegurar que las comunidades Indígenas obtengan los derechos legales y sociales que se merecen.

Esta guía es el resultado de una amplia colaboración entre el Consejo Internacional de Tratados Indios, Trillium, y First Peoples Worldwide. Esperamos que sirva como una importante hoja de ruta, que ayude a allanar el camino para un mayor reconocimiento internacional de los derechos Indígenas por gobiernos, ONGs, instituciones internacionales, las comunidades de financiamiento y donantes y las empresas. Estamos agradecidos por su dedicación y su compromiso con las comunidades Indígenas de todo el mundo.

En Solidaridad,

Myrna Cunningham Presidenta del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (UNPFII), 2011



### RESUMEN EJECUTIVO

Los derechos de los Pueblos Indígenas tienden a ser vistos como anécdotas locales relevantes sólo para comunidades e individuos, en vez de un movimiento global de importancia internacional. Sin embargo, durante las últimas décadas, eso ha comenzado a cambiar. Pueblos Indígenas de todo el mundo se están movilizando y logrando reconocimiento sin precedentes por gobiernos, empresas y la comunidad internacional. En el 2007, esta movilización dio lugar a dos victorias emblemáticas: 1) la adopción de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DDPI) por la Asamblea General de la ONU, y 2) la aprobación de una resolución de accionistas ordenando a Newmont Mining a evaluar sus prácticas y pólizas hacia los Pueblos Indígenas, con el apoyo del 91.6 porciento de los accionistas de la compañía.

Estas dos victorias demuestran que la trayectoria global por los derechos de los Pueblos Indígenas es catalizada tanto por la creación de marcos jurídicos como por presiones dentro de los mercados. La DDPI fue el resultado de más de 30 años de activismo Indígena en base a derechos, y ha llegado a considerarse el buque insignia de la doctrina jurídica de los derechos de los Pueblos Indígenas. En contraste, la resolución de Newmont fue una respuesta a patrones de resistencia de la comunidad a las actividades de la empresa que estaban generando costosas demandas y demoras de funcionamiento, así como daños significativos a la reputación de la empresa. Newmont luego se convirtió en una de las primeras empresas extractivas en hacer referencia explícita en sus declaraciones públicas al Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI).

La Guía para los Pueblos Indígenas sobre el Consentimiento Libre, Previo e Informado y Normas Empresariales combina estos dos enfoques tan diferentes pero igualmente importantes hacia los derechos de los Pueblos Indígenas. Los métodos usados dentro de los sectores públicos y privados tienen puntos fuertes y retos únicos, pero usados en conjunto proporcionan una serie de estrategias de las cuales los Pueblos Indígenas pueden elegir las más adecuadas para asegurar sus derechos, en base a lo que mejor se adapte a sus necesidades y talentos. La primera sección de esta Guía es un listado de los mecanismos del sector público aprobados a nivel internacional por gobiernos, mientras que la segunda es una listado de los mecanismos del sector privado adoptados en respuesta a las presiones sobre el mercado. El CLPI es clave en ambos enfoques.

Al examinar estos mecanismos, es importante tener en cuenta la distinción entre los derechos de Pueblos Indígenas y los derechos humanos en general. Si bien los derechos humanos son aplicables a los Pueblos Indígenas, son por naturaleza principalmente individuales y no toman en cuenta los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas. Las situaciones únicas socio-políticas, económicas y culturales que enfrentan los Pueblos Indígenas requieren un enfoque distinto que tóme en cuenta el patrimonio cultural, las conexiones económicas y espirituales con la tierra y los recursos naturales, las economías que enfatizan propiedad comunal sobre propiedad individual, legados históricos de discriminación y otros factores específicos.

Los **mecanismos del sector público** son desarrollados por los Estados en foros multilaterales para establecer pólizas que definan los estándares mínimos en relación a los Pueblos Indígenas que los gobiernos deben seguir. Estos mecanismos, que establecen marcos legales reconocidos

internacionalmente sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, son frecuentemente utilizados como referencia por legislaturas y citados en fallos judiciales para derivar en leyes y políticas a nivel nacional. Están sujetos a las necesidades y demandas de los Pueblos Indígenas del mundo, y, ya que los Pueblos Indígenas se ven impactados cada vez más por empresas, mayor cantidad de mecanismos del sector público están reconociendo y afirmando las obligaciones de los gobiernos de protegerlos de estos impactos.

Generalmente los Pueblos Indígenas están mejor representados y tienen mayor experiencia con mecanismos del sector público. Sin embargo, los mercados globalizados están explotando recursos en territorios Indígenas a un paso más acelerado de lo que los mecanismos del sector público los pueden proteger, y los gobiernos frecuentemente no implementan o hacen valer las leyes y fallos de las cortes que favorecen los derechos de los Pueblos Indígenas. En estas situaciones, los Pueblos Indígenas usan mecanismos del sector privado para influir en empresas directamente, y a menudo a un ritmo más acelerado.

Los mecanismos del sector privado son impulsados por preocupaciones dentro de la comunidad empresarial sobre los riesgos asociados con la operación de negocios en territorios Indígenas sin el CLPI. Según un análisis de riesgo en industrias extractivas que publicó EIRIS en el 2009, 250 empresas de capitalización elevada con valor total en el mercado de \$2.7 trillones están expuestas a riesgos de niveles medio a alto en relación a los Pueblos Indígenas. Estos riesgos se manifiestan como demandas, campañas activistas, demostraciones, plantones y, en el peor de los casos, violencia. Mientras éstos provienen de la insuficiencia crónica de los gobiernos de hacer valer sus obligaciones a los derechos de los Pueblos Indígenas, hacen más daño a las finanzas y reputación de las empresas, cuyos accionistas se ven presionados a tomar acción. En 1999, First Peoples Worldwide y el Foro para Inversiones Sociales de Calvert se asociaron para diseñar e implementar el primer criterio de inversiones relacionado a los Pueblos Indígenas. Desde entonces, el diálogo de accionistas sobre los Pueblos Indígenas ha acelerado y se han dado cambios drásticos en la manera en que las empresas abordan sus interacciones con Pueblos Indígenas.

Para satisfacer las demandas de accionistas y reforzar las protecciones contra los riesgos de violar derechos de los Pueblos Indígenas, el sector privado está desarrollando normas internacionales. Entre aquellos desarrollando las normas se incluyen financiadores que buscan mitigar la exposición al riesgo de sus clientes, grupos de industria que buscan mejorar la viabilidad a largo plazo de sus esferas respectivas, y ONGs que buscan elevar los estándares empresariales de reportar sobre asuntos sociales y medioambientales. Estas normas son alternativas efectivas, pero a menudo poco utilizadas, a los mecanismos del sector público que los Pueblos Indígenas pueden usar para llenar los vacíos que dejan los compromisos gubernamentales incumplidos. Aunque son voluntarias, conformidad a ellas puede ser un requisito para elegibilidad de financiamiento, membresía a organizaciones, o emblemas para mercadeo.

Recopilando los mecanismos existentes de los sectores públicos y privados que reconocen los derechos de los Pueblos Indígenas, esta guía sirve como un recurso para los Pueblos Indígenas impactados por actividades empresariales — estén negociando con empresas, promoviendo el fortalecimiento de protecciones gubernamentales, o buscando resarcimiento por violaciones de sus derechos. La exhaustividad de esta Guía es indicativo del éxito de los Pueblos Indígenas en introducir sus preocupaciones a salas de conferencia y esferas globales donde se formulan pólizas — pero aún queda mucho trabajo importante por hacer. Utilizando estrategias para ambos sectores, públicos y privados, para promover sus derechos los Pueblos Indígenas pueden solidificar el CLPI como una norma de conducta indiscutible y allanar el camino para el desarrollo culturalmente apropiado de las comunidades Indígenas que asegure beneficio mutuo y prosperidad sostenible para todas las partes involucradas.



### **MECANISMOS DEL**

### SECTOR PÚBLICO

A continuación se encuentra una lista de mecanismos del sector público que fueron desarrollados por estados en foros multilaterales con fin de establecer pólizas que definan los estándares mínimos que los gobiernos deben seguir en relación a los Pueblos Indígenas. Incluyen mecanismos para el establecimiento de normas que definen los estándares mínimos en relación a los Pueblos Indígenas a los que los estados se deben adherir, así como mecanismos de quejas donde los Pueblos Indígenas pueden hacer reportes y buscar resarcimiento por violaciones de sus derechos. Estos no son mutuamente exclusivos. Reclamaciones tramitadas a través de mecanismos de quejas frecuentemente reflejan los estándares existentes, mientras que los procesos de establecimiento de normas son sujetos a tendencias y patrones identificados en estas reclamaciones.

El propósito de estos mecanismos es proveer recomendaciones o dirección sobre las mejores prácticas a legisladores nacionales y regionales, y condenación internacional grave puede resultar de incumplimiento. Las ramificaciones para un Estado por el incumplimiento con estándares de la ONU u otros estándares internacionales de derechos humanos pueden incluir vergüenza pública, participación restringida en iniciativas internacionales o, en casos extremos, sanciones económicas.

### 

Algunas organizaciones internacionales con Estados miembros, tales como la ONU y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, han concentrado su tiempo y energía en las políticas y prácticas de los Estados. Sin embargo, con el tiempo estas organizaciones han comenzado a hacer más hincapié en el papel de las entidades privadas, como las empresas, en la protección de los derechos humanos, la biodiversidad, y otros objetivos internacionales de sostenibilidad.

Cuando un Estado fracasa en sus obligaciones de monitorear y asegurar el cumplimiento, los mecanismos internacionales de derechos humanos efectivos pueden utilizarse para imponer obligaciones y normas de derechos humanos sobre las empresas, incluyendo a través de obligaciones jurídicamente vinculantes del Estado. Esta sección enumera algunas de las estructuras y normas internacionales más notables establecidas por los organismos gubernamentales o multi-Estatales para proteger los derechos individuales y colectivos de los Pueblos Indígenas.

# DECLARACIÓN DE LA ONU SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS: Las normas mínimas para la supervivencia, la dignidad y el bienestar de los Pueblos Indígenas del mundo | 2007

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DDPI) fue adoptada por la Asamblea General de la ONU el 13 de septiembre de 2007. Los derechos que reconoce la DDPI "constituyen las normas mínimas para la supervivencia, la dignidad y el bienestar de los pueblos indígenas del mundo." Aunque cuatro Estados inicialmente votaron en contra, y otros han expresado un apoyo restringido, actualmente ningún Estado se opone a la Declaración. Bolivia ha adoptado la DDPI como parte de su Constitución Nacional y otros Estados tal como Belice han sostenido sus disposiciones, incluídos los derechos a la tierra, en casos judiciales. Un número cada vez mayor de organismos, procesos y actividades para establecimiento de normas la ONU hacen referencia e incorporan los derechos contenidos en la DDPI.

La DDPI afirma explícitamente el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) y la obligación de los Estados de asegurar su aplicación. Asimismo, reconoce una serie de derechos estrechamente relacionados incluyendo la autodeterminación, el respeto a Tratados y Acuerdos, la participación en la toma de decisiones, las tierras tradicionales y los recursos naturales, el control y la protección de lugares sagrados y patrimonios culturales, incluyendo semillas y recursos genéticos, y la seguridad de subsistencia y desarrollo.

Los siguientes artículos que afirman el CLPI directamente o por implicación son de especial importancia para las interacciones de los Pueblos Indígenas con las empresas, así como las obligaciones pertinentes del Estado:

- Artículo 3: El Derecho a la Autodeterminación
- Artículo 10: Los Pueblos Indígenas no serán desplazados por la fuerza o trasladados de sus tierras o territorios por la fuerza y sin CLPI
- Artículo 19: Los Estados deberán obtener CLPI de los Pueblos Indígenas antes de adoptar medidas legislativas o administrativas que los afecten
- Artículo 29: Los Pueblos Indígenas tienen el derecho a el CLPI antes de que materiales peligrosos sean almacenados o desechados en sus tierras

- Artículo 32: Los Estados obtendrán CLPI antes de la aprobación de cualquier proyecto de desarrollo que afecten las tierras y recursos de los Pueblos Indígenas, incluyendo el agua y los minerales
- Artículo 37: Los Estados observarán y respetarán los tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos y la obligaciones del Estado
- Artículo 42: Estados y agencias de la ONU "promoverán el respeto y la plena aplicación de las disposiciones de la presente Declaración."

#### MECANISMOS CONVENCIONALES DE LAS NACIONES UNIDAS

Los Mecanismos Convencionales de las Naciones Unidas (llamados "convencionales" porque son resultado de tratados o convenios internacionales de derechos humanos jurídicamente vinculantes) también pueden ser eficaces en responsabilizar a los Estados parte (aquellos que los han ratificado) a sus obligaciones de derechos humanos. Sus recomendaciones se pueden utilizar en los procedimientos judiciales domésticos y contribuyen al desarrollo del derecho internacional consuetudinario. Pueden dañar la reputación de ambos Estados y empresas identificadas como violadores de los derechos humanos, y también pueden ser utilizadas por los Pueblos Indígenas y la sociedad civil para ejercer presión para el cambio.

El cumplimiento con tratados, convenios, convenciones y protocolos de la ONU es supervisado por órganos de vigilancia de tratados (OVT) compuestos por expertos independientes elegidos por los Estados parte participantes. Los OVT han abordado la cuestion de la responsabilidad que tiene el Estado de proteger los derechos humanos de violaciones por terceros, incluyendo empresas. Los OVT no pueden responsabilizar a las empresas directamente por violaciones a los derechos humanos, ya que la obligación legal de implementar convenciones de la ONU le pertenece a los Estados parte. Sin embargo, los OVT han tomado nota de abusos contra los derechos humanos de parte de empresas transnacionales y han comenzado a hacer uso de las responsabilidades del Estado para ayudar a proteger los derechos humanos de comunidades y Pueblos Indígenas contra violadores terceros.

Los OVT examinan el historial y las responsabilidades de cada Estado con fin de proteger y defender los derechos humanos a través de revisiones periódicas de cumplimiento, por lo general llevadas a cabo cada cuatro a seis años. Algunos convenios y pactos también han establecido procedimientos de denuncia específicos. Por ejemplo, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) tiene un procedimiento de acción urgente/alerta temprana que puede ser muy útil para los Pueblos Indígenas que enfrentan una invasión, por ejemplo de empresas mineras y otras fuentes de desarrollo no deseadas.

Todos los Estados parte tienen la obligación de presentar informes periódicos a los OVT como un elemento de conformidad con las convenciones pertinentes. Los OVT también se reúnen cara a cara con funcionarios del gobierno para llevar a cabo exámenes periódicos y emitir conclusiones y recomendaciones, indicando las medidas que el Estado debe adoptar para corregir violaciones. Éstas se hacen públicas en la página web de la ONU del OVT correspondiente, proporcionando otra fuente para la sensibilización y presión.

Además de los informes que los Estados presentan sobre su propio cumplimiento, aparecen los informes "paralelos" o informes "sombra" que presenta la sociedad civil, Pueblos Indígenas y organizaciones no gubernamentales (ONGs) pueden añadir información o refutar los informes de los Estados con su propia evaluación de cumplimiento o violaciones.

En el proceso de revisión, los OVT les dan gran peso a estos informes, y son un importante punto de acceso que los Pueblos Indígenas han utilizado con eficacia. En algunos órganos, tal como el CERD, los Pueblos Indígenas también pueden dirigirse directamente a los miembros expertos de los OVT durante el proceso de revisión del Estado.

Los OVT también emiten recomendaciones generales y observaciones sobre artículos determinados en sus convenios o convenciones. Estos presentan la interpretación oficial de los OVT de los derechos en sus respectivas convenciones. Muchas veces los OVT dirigen a los Estados a interpretar la convención de acuerdo con las interpretaciones que se encuentran en las observaciones generales o recomendaciones.

Lo siguiente proporciona ejemplos de directrices, consejos, o procedimientos especiales que se han desarrollado a través de iniciativas de la ONU y proporcionan protección para los derechos de los Pueblos Indígenas.

## Comité de Derechos Humanos | CCPR | órgano de vigilancia del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, | 1976

http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/hrc/

Membresía	18 expertos independientes elegidos por Estados parte
Lenguaje que aborda a los Pueblos Indígenas	Observación General 23
Alcance	167 Estados han ratificado el ICCPR. Se requiere que todos los Estados ratificantes presenten informes periódicos. Quejas pueden ser presentadas sólo contra los Estados parte que han ratificado Protocolo Facultativo 1.

El Comité de Derechos Humanos (CCPR) es el OVT del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR), que fue adoptado en 1966 y entró en vigor en 1976. El ICCPR es el tratado multilateral adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, que compromete a sus actuales 167 Estados parte a respetar los derechos civiles y políticos de individuos, incluyendo el derecho a la vida, la libertad de religión, la libertad de expresión, la libertad de reunión, los derechos electorales y los derechos al debido proceso como parte de la Carta Internacional de Derechos Humanos, que incluye también el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

La interpretación reiterada por el CCPR sobre el derecho a la libre determinación de todos los Pueblos, afirmada en el Artículo 1 Común de los dos Pactos internacionales, incluye el derecho a las tierras y a los recursos naturales ya que, señala el CCPR, la extinción unilateral del título aborigen (derecho de uso) es incompatible con el derecho a la libre determinación. En su Observación General 23, que interpreta el Artículo 27, el CCPR exige que los Pueblos Indígenas tengan acceso a tierras y recursos naturales para poder preservar su cultura. Estos derechos han sido aplicados por el CCPR a Nueva Zelandia (1995), Noruega (1999), México (1999), Canadá (1999), Colombia (1992) y Australia (2002).

#### ♦♦♦♦♦♦ El Comité de Derechos Humanos en Acción♦♦♦♦♦♦♦

En 1990, el CCPR abordó una queja presentada por la Agrupación Lubicon Lake de Canadá. La queja presentó una serie de violaciones de derechos humanos bajo el ICCPR, como arrendamientos y concesiones a empresas para la explotación forestal, la minería y el petróleo que amenazaban a Lubicon Lake con enfermedades por la contaminación, así como una base económica deteriorada por la pérdida de bosques, caza y pesca. El CCPR encontró también que los derechos de la Agrupación Lake habían sido violados en virtud del Artículo 27: el derecho a practicar la lengua, cultura y religión. Canadá ofreció "rectificar la situación" por medio de compensación monetaria e intercambios de tierras. Pero en el 2007 el CCPR citó que continuaban las violaciones del Artículo 1, el derecho a la libre determinación, tal como violaciones del Artículo 27 dado al fracaso continuo de Canadá de tratar de manera justa con la Agrupación Lubicon Lake. El CCPR recomendó que Canadá hiciera consultas con la Agrupación antes de conceder licencias "para la explotación económica de las tierras objeto de controversia y garantizar que en ningún caso la explotación de que se trate atente contra los derechos reconocidos en el Pacto."

# Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales | CESCR | órgano de vigilancia del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales | 1985

http://www2.ohchr.org/english/bodies/cescr/

Membresía	18
Lenguaje que aborda a los Pueblos Indígenas	No se hace mención explícita en el ICESCR; referencias a los Pueblos Indígenas se encuentran en la examinación de sus informes periódicos y las conclusiones y recomendaciones, así como a través de sus observaciones generales.
Alcance	160 Estados han ratificado el ICESCR. Requiere exámenes periódicos de los Estados parte. Las directrices para procedimientos de denuncia del Protocolo Facultativo fueron adoptadas en 2008, pero no han entrado en vigor, ya que requieren de 10 ratificaciones.

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR) vigila el cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR), adoptado en 1966 y que entró en vigor en 1976. Este Pacto tiene el Artículo 1, el derecho de la libre determinación, en común con el ICCPR. El CESCR ha abordado el derecho a la libre determinación y la explotación de las tierras y recursos en sus exámenes periódicos de la Federación Rusa (2003), Ecuador (2004) y Colombia (2001).

La Observación General 15 del CESCR (2002) impone a los Estados la obligación de proteger el derecho al agua contra terceros, incluyendo individuos, grupos y empresas, y aborda el derecho de los Pueblos a no ser privados de sus medios de subsistencia.

En 2011, el CESCR, señalando graves abusos contra los derechos humanos por parte de empresas tanto a nivel nacional como internacional, declaró su intención de dedicar atención especial a las responsabilidades de los Estados de proveer protección contra los abusos de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales.

# Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial | CERD | órgano de vigilancia del Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial | 1969

http://www2.ohchr.org/english/bodies/cerd/

Membresía	18 expertos independientes elegidos por Estados parte
Lenguaje que aborda a los Pueblos Indígenas	Recomendación General 23
Alcance	175 Estados han ratificado ICERD. Se requieren reportes periódicos. Quejas pueden ser presentadas solamente en contra de Estados parte que han hecho una declaración reconociendo la competencia del Comité para recibir tales denuncias. Una nación, tribu, grupo, individuo, u ONG Indígena puede presentar una acción urgente/alerta temprana en contra de cualquier Estado parte.

CERD es el OVT de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD). Además de la realización de exámenes periódicos de los Estados parte, también tiene procedimientos de quejas únicos y acción urgente/alerta temprana para tratar con amenazas inminentes y situaciones que se van desenvolviendo. Los Pueblos Indígenas han utilizado el CERD efectivamente para hacerles frente a amenazas de minería y otras formas de extracción de recursos.

La Recomendación General 23 del CERD, aprobada en 1997, interpreta las formas en las que se espera que los Estados apliquen la Convención en relación a los Pueblos Indígenas. Reconoce que "a los pueblos indígenas... se les ha privado de sus derechos humanos y libertades fundamentales, y concretamente, de que los colonizadores, las empresas comerciales y las empresas de Estado les han arrebatado sus tierras y sus recursos" y que "la conservación de su cultura y de su identidad histórica se ha visto y sigue viéndose amenazada." Hace un llamado a los Estados parte a que "proporcionen a los pueblos indígenas las condiciones que les permitan un desarrollo económico y social sostenible, compatible con sus características culturales," y que "garanticen que los miembros de los pueblos indígenas gocen de derechos iguales con respecto a su participación efectiva en la vida pública y que no se adopte decisión alguna directamente relacionada con sus derechos e intereses sin su consentimiento informado."

#### ◇◇◇◇◇◇◇ CERD en Acción ◇◇◇◇◇◇

En el 2007, durante el examen periódico de Canadá, el Consejo Internacional de Tratados Indios y la Confederación de Primeras Naciones del Tratado 6 presentaron en conjunto un informe alternativo o informe "sombra" abordando violaciones de derechos humanos, en particular las violaciones del CLPI por parte de las empresas mineras canadienses que operan en Alaska, Nevada, Montana y Guatemala. El CERD expresó su preocupación por "los efectos negativos que las actividades económicas relacionadas con la explotación de recursos naturales en otros países por empresas transnacionales con domicilio social en el Canadá están teniendo sobre el derecho a la tierra, la salud, el medio vital y la forma de vida de los indígenas" y pidió a Canadá estudiar "la forma de responsabilizar a las empresas transnacionales con domicilio social en el Canadá."

En su Examen Periódico 2012 de Canadá, el CERD expresó su preocupación de que Canadá "aún no ha adoptado medidas con respecto a las empresas transnacionales con domicilio social en el Canadá cuyas actividades, en particular las mineras, afectan negativamente a los derechos de los pueblos indígenas fuera del Canadá." El CERD instó una vez más a Canadá a adoptar "medidas legislativas apropiadas para impedir que las empresas transnacionales con domicilio social en el Canadá lleven a cabo actividades que afecten negativamente al goce de los derechos de los pueblos indígenas fuera del Canadá, y para exigir responsabilidades a estas empresas." El CERD también exhortó a Canadá aplicar "de buena fe el derecho a la consulta y al consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas cuando los derechos de estos puedan verse afectados por proyectos que se lleven a cabo en sus tierras, tal como disponen las normas internacionales y la legislación del Estado parte."

## PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS DE LA ONU

http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/chr/special/

Los "Procedimientos Especiales" del Consejo de Derechos Humanos de la ONU pueden ser utilizados eficazmente para establecer normas de derechos humanos contra los abusos de las empresas y abordar las responsabilidades de los Estados. Los Procedimientos Especiales de la ONU y su sistema de investigadores temáticos de derechos humanos (generalmente llamados "relatores") actúan sobre quejas específicas y examinan la responsabilidad de los Estados de proteger los derechos humanos.

Muchos de los procedimientos especiales, como el Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias, el Relator Especial sobre las Ejecuciones Extrajudiciales o Sumarias y el Relator Especial sobre la situación de los Defensores de los Derechos Humanos, ayudan a requerir que los Estados protejan los derechos humanos. En la actualidad hay más de 30 Procedimientos Especiales que cubren una amplia gama de derechos humanos, que se han utilizado con eficacia por los Pueblos Indígenas para hacer frente a violaciones de los derechos humanos, incluyendo aquellos relacionados con las acciones de empresas. Aunque las recomendaciones de los Procedimientos Especiales no son jurídicamente vinculantes, se reportan al Consejo de Derechos Humanos de la ONU que pone fuerte presión sobre los Estados para responder y hacer cambios. Generalmente no hay necesidad que un Estado ratifique o firme ningún pacto o convenio específico para ser objeto de una investigación en virtud de estos procesos.

Los Pueblos Indígenas han utilizado varios otros procedimientos especiales de la ONU para llamar atención eficazmente a los abusos de derechos humanos que involucran actividad empresarial, y el deber de los Estados de proteger los derechos, incluidos los derechos y el acceso a la alimentación, la vivienda, la salud y la libertad de religión.

### El Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas | 2001

http://www.ohchr.org/EN/Issues/IPeoples/SRIndigenousPeoples/Pages/SRIPeoplesIndex.aspx y http://unsr.jamesanaya.org/esp/

Membresía	Experto Independiente sobre la temática de los Pueblos Indígenas, nombrado por el Presidente del Consejo de Derechos Humanos de la ONU
Lenguaje que aborda a los Pueblos Indígenas	Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Convenio núm. 169 del OIT, y jurisprudencia de los órganos de tratados y los mecanismos de la OEA.
Alcance	El Relator Especial puede recibir comunicaciones con respecto a cualquier Estado miembro de la ONU y puede hacer visitas a estos Estados para investigar situaciones concretas con su invitación.

El Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas fue establecido por una resolución del Consejo de Derechos Humanos de la ONU en el 2001.

El actual Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Profesor James Anaya, ha encontrado que los procesos de consulta de las empresas no se han llevado a cabo de conformidad con las normas internacionales, incluyendo el CLPI y por lo tanto representan serios retos al ejercicio de los derechos de los Pueblos Indígenas. El estudio del Relator Especial Anaya sobre las industrias extractivas y de energía dentro y alrededor de los territorios de los Pueblos Indígenas analiza los impactos sobre los derechos humanos de Pueblos Indígenas e identifica buenas prácticas para el respeto de esos derechos. Su reporte con recomendaciones finales, que refleja las aportaciones de Pueblos Indígenas de todo el mundo, se presentó al Consejo de Derechos Humanos de la ONU en septiembre del 2013 y está publicado en la página web del Relator Especial: http://unsr.jamesanaya.info/study-extractives/index.php/es.

#### El Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en Acción

En el 2011, el Relator Especial James Anaya presentó un informe sobre la situación de los Pueblos Indígenas de Guatemala. Encontró "cierto grado de responsabilidad," además de las responsabilidades del Estado, por parte de las empresas de respetar los derechos de los Pueblos Indígenas.

Como anexo a su informe examinó las violaciones de los derechos de los Pueblos Indígenas por parte de Montana Exploradora de Guatemala SA, filial de la multinacional canadiense Goldcorp. La mina a cielo abierto Marlin de la empresa Montana Exploradora había creado graves daños medioambientales, lo que presentaba riesgos para la salud local, las tierras y los recursos, incluyendo la subsistencia de los Pueblos Indígenas. Esta situación causó oposición comunitaria significativa, que a su vez dió lugar a represión violenta. Como resultado de la conciencia creada por los Pueblos Indígenas, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la OIT y el ombudsman de la Corporación Financiera Internacional del Grupo del Banco Mundial han pedido la suspensión de actividad minera por parte Marlin.

El Relator también encontró que la "consulta" que hizo la empresa no se había llevado a cabo de conformidad con las normas internacionales.

## Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas | 2011

http://www.ohchr.org/EN/Issues/Business/Pages/WGHRandtransnationalcorporationsandotherbusiness.aspx

Membresía	5 expertos independientes nombrados por el Presidente del Consejo de Derechos Humanos
Documentos Fundamentales	La Declaración Universal de los Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo
Lenguaje que aborda a los	
Pueblos Indígenas	Referencia citada en documentos fundamentales y la DDPI
Alcance	Comunicaciones pueden ser enviadas al Grupo de Trabajo con respecto a cualquier Estado miembro de las Naciones Unidas por cualquier nación, tribu u organización Indígena. No se aceptan comunicaciones individuales.

En agosto del 2011, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas adoptó, los "Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos" desarrollado por el profesor John Ruggie, Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas. El Consejo estableció también un nuevo Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas para hacer recomendaciones a los Estados, las empresas y otras entidades en la aplicación efectiva de los Principios Rectores.

Los Principios Rectores del Profesor Ruggie sobre Empresas y Derechos Humanos se basan en tres principios fundamentales: 1) la obligación de los Estados de respetar, proteger y realizar los derechos humanos; 2) la responsabilidad empresarial de respetar los derechos humanos; y 3) la necesidad de remedios y mecanismos efectivos contra las transgresiones de empresas a los derechos humanos. Los principios piden a las empresas llevar a cabo "debida diligencia" para "evaluar los impactos reales y potenciales a los derechos humanos, integrar y actuar sobre los hallazgos, monitorear las respuestas, y comunicar sobre la forma en que se abordan los impactos" a lo largo de la vida de sus proyectos.

El Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas tuvo su primera reunión en enero de 2012. Está compuesto por cinco expertos independientes, equilibrado en cuestión de representación geográfica, que sirven términos de tres años. El Grupo de Trabajo lleva a cabo dos visitas de Estado al año, y acepta las comunicaciones de todas las fuentes pertinentes, incluidos los Pueblos Indígenas y las empresas. También trabajará con los otros procedimientos especiales que reciben comunicaciones de los Pueblos Indígenas y organizaciones no gubernamentales. La creación de este nuevo grupo de trabajo fue un hito significativo que demuestra el creciente reconocimiento internacional de que las empresas son responsables por respetar los derechos humanos, y que los Estados tienen la responsabilidad de garantizar que lo hagan.

# OTROS ÓRGANOS Y PROCESOS INTERNACIONALES: AVANCES EN EL ESTABLECIMIENTO DE NORMAS

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) | Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional | 2012

http://www.fao.org/nr/tenure/voluntary-guidelines/es/

Las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional de las Naciones Unidas fueron adoptadas por el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial de la ONU en mayo 2012, después de que la FAO de la ONU llevó a cabo varios años de negociaciones sobre el texto con la participación de los Estados y representantes de la "sociedad civil", incluyendo los Pueblos Indígenas. Las Directrices reconocen los derechos de los Pueblos Indígenas en una serie de disposiciones. Cabe destacar el párrafo 9.3, que dice, en parte:

En el caso de los pueblos indígenas, los Estados deberían cumplir con sus obligaciones y compromisos voluntarios pertinentes, a fin de proteger, promover y aplicar los derechos humanos, incluidos, cuando sea pertinente, los derivados del Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (n.o 169) de la Organización Internacional del Trabajo, del Convenio sobre la Diversidad Biológica y de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Estas directrices también instruyen a los Estados a asumir una responsabilidad activa por el cumplimiento de los derechos humanos de parte de las empresas transnacionales, así como extender responsabilidad directa a las empresas mismas. Declara: "Las empresas comerciales deberían actuar con la diligencia debida para evitar infringir los derechos humanos y los derechos legítimos de tenencia de terceros." Las directrices extienden explícitamente la orientación que se les asigna a los Estados en relación a las empresas: "Cuando se trate de sociedades transnacionales, los Estados de origen tienen un papel que desempeñar para ayudar tanto a las empresas como a los Estados de acogida con el fin de asegurar que las empresas no estén involucradas en abusos contra los derechos humanos y los derechos legítimos de tenencia."

Aunque estas directrices se identifican como "voluntarias" y por tanto no jurídicamente exigibles, son un indicador importante de la creciente trayectoria en diversos procesos internacionales para reconocer las obligaciones estrechamente relacionadas de las empresas y los Estados de respetar los derechos humanos, incluidos los derechos de los Pueblos Indígenas.

### Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas | UNPFII | 2001

http://undesadspd.org/Default.aspx?alias=undesadspd.org/indigenouses

El UNPFII está compuesto por 16 miembros expertos de 7 regiones. 8 son nombrados por los Estados y 8 son nominados por los Pueblos Indígenas.

El UNPFII se enfoca en las preocupaciones de los Pueblos Indígenas en las áreas de desarrollo económico y social, la cultura, el medio ambiente, la educación, la salud y los derechos humanos. El UNPFII reporta al Consejo Económico y Social de la ONU (ECOSOC) y trabaja directamente con otras agencias y organismos de la ONU. El UNPFII también ofrece asesoramiento y recomendaciones al sistema de las Naciones Unidas y los Estados Miembros de la ONU para la aplicación efectiva de los derechos de la DDPI, incluyendo el CLPI. En el artículo 42 de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, se específica que el UNPFII con los otros órganos de la ONU "promoverán el respeto y la plena aplicación" de la Declaración y "velarán por su eficacia."

El UNPFII no es un órgano de reclamaciones sobre los derechos humanos y por lo tanto no suele abordar situaciones específicas de derechos humanos presentadas por los Pueblos Indígenas. Sin embargo, ha realizado varios estudios y ha hecho una serie de recomendaciones relacionadas directamente con la aplicación del CLPI y los impactos de las actividades empresariales sobre los derechos de los Pueblos Indígenas. Estos incluyen estudios sobre las industrias extractivas, la producción de biocombustibles y otros tipos de empresas comerciales.

## Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la ONU | EMRIP | 2006

http://www.ohchr.org/SP/Issues/PIndigenas/EMRIP/Paginas/EMRIPIndex.aspx

El Mecanismo de Expertos es otro órgano importante de la ONU que se centra específicamente en los Pueblos Indígenas. El Mecanismo de Expertos, compuesto de 5 miembros expertos, principalmente de Pueblos Indígenas de alrededor del mundo, lleva a cabo estudios con el aporte de los Pueblos Indígenas y los Estados y asesora al Consejo de Derechos Humanos de la ONU y sus Estados miembros en la implementación y la defensa de los derechos de los Pueblos Indígenas.

En el 2012, el Mecanismo de Expertos realizó un estudio que presentó al Consejo de Derechos Humanos de la ONU sobre el derecho de los Pueblos Indígenas a participar en la toma de decisiones, en especial en las industrias extractivas. También en el 2012, el Presidente del Mecanismo de Expertos, Jefe Wilton Littlechild, presentó un documento suplementario al Consejo titulado "Comentario sobre los Principios Rectores del Consejo de Derechos Humanos sobre las Empresas y los Derechos Humanos en relación con los Pueblos Indígenas y el Derecho a Participar en la Toma de Decisiones con un enfoque en las Industrias Extractivas" [A/HRC/EMRIP/2012/CRP.1].

Este documento proporcionó un análisis detallado sobre cómo se pueden aplicar los Principios Rectores a las situaciones de los Pueblos Indígenas afectados por las industrias extractivas y cómo se pueden fortalecer los Principios Rectores mediante la incorporación de los derechos proclamados en la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Convenio Internacional 169 de la OIT y otras normas pertinentes. Concluyó que "En todos los aspectos de la aplicación de los 'Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para "proteger, respetar y remediar" está claro que la inclusión plena de los Pueblos Indígenas en todas las etapas es la mejor solución." Además presenta una perspectiva completa sobre el derecho a la libre determinación en este contexto.

Al igual que el Foro Permanente, el Mecanismo de Expertos proporciona importantes oportunidades para el diálogo entre los Pueblos Indígenas, agencias de la ONU y los Estados. Estos dos cuerpos continúan haciendo contribuciones significativas al proponer criterios de buenas prácticas, la superación de los retos actuales, y formas de avanzar en la aplicación efectiva del CLPI por los Estados, las empresas y el Sistema de las Naciones Unidas.



# ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONOMICOS | OCED | 1961

www.oecd.org y http://oecdwatch.org/?set\_language=es

Membresía	34 Estados miembros, entre ellos: Argentina, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, Alemania, Grecia, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Holanda, Noruega, Portugal, España, Suecia, Suiza, Turquía, El Reino Unido y los EE.UU.
Documentos Fundamentales	Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales (2011); las obligaciones de derechos humanos de los Estados miembros (por ejemplo el ICCPR y la ICERD)
Lenguaje que aborda a los Pueblos Indígenas	Referencias generales a los derechos humanos, y lenguaje específico a los derechos Indígenas en "Informes de Puntos de Nacionales de Contacto en Instancias Específicas." Los representantes que sirven como PNC son nombrados normalmente por los Estados.
Alcance	Las directrices aplican a todas las empresas transnacionales de Estados parte al OECD y a empresas nacionales bajo la doctrina de Trato Nacional; las acciones de empresas en un Estado no parte pero que se encuentren en la cadena de suministro o que proporcionen servicios a una corporación de un Estado Parte también puede ser incluidas.

La Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) es una organización de tratado multi-Estado. Originalmente compuesto por países desarrollados occidentales, ahora incluye a varios Estados en desarrollo. Su propósito es promover el crecimiento económico y de empleo sostenible, la mejora en el nivel de vida, y la expansión del comercio mundial.

En 1976, la OCDE adoptó las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales. Estas han sido modificadas varias veces. La última revisión en el 2011 incorporó en gran medida los "Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos" de Ruggie (véase más arriba), incluyendo su referencia a la DDPI de la ONU. Esta revisión también brindó claridad sobre las responsabilidades de los Puntos Nacionales de Contacto (PNC) que reciben las denuncias de violaciones a las Directrices y dan seguimiento a ellas.

Las directrices voluntarias de la OCDE proporcionan normas generales para los gobiernos y las empresas transnacionales que cubren todas las áreas de ética empresarial. Estas incluyen obligaciones empresariales de obedecer la ley, observar estándares reconocidos internacionalmente, y ser conscientes de actividades que puedan tener efectos negativos sobre "personas que pertenecen a categorías específicas o poblaciones que merecen una atención particular." Se insta a las empresas a respetar los derechos humanos, independientemente del cumplimiento o no cumplimiento por el Estado anfitrión con esos derechos.

Violaciones de derechos humanos se pueden presentar como "instancias específicas" con los PNC. El objetivo principal de los PNC es promover reuniones y comunicaciones entre las partes con la vista de encontrar una resolución a la disputa. Donde no es posible un acuerdo, el PNC debe, a través de una declaración pública, "describir las cuestiones que hubieran surgido" y, cuando corresponda, formular "recomendaciones apropiadas sobre la implementación de las *Directrices*." Este mecanismo de la OCDE, sin embargo, es completamente voluntario y una empresa puede negarse a participar; si es que participa, puede negarse a reunirse con las comunidades afectadas.

#### **CONTRACTION OF THE PROPERTY O**

En una Instancia Específica en el 2008, el PNC concluyó que Vedanta Resources, una compañía británica, no había establecido los mecanismos de consulta adecuados y oportunos para involucrar plenamente a los Dongria Kondh. Esta comunidad Indígena se veía directamente afectada por impactos a la salud, seguridad y medioambiente de la planeada construcción de una mina de bauxita por Vedanta. A pesar de que la actividad propuesta había sido aprobada por el Tribunal Supremo de la India, el PNC encontró que Vedanta no respetó los derechos y libertades de los Dongria Kondh.

En la Instancia Específica de la mina Marlin de Goldcorp (véase más arriba), en 2011, el PNC canadiense informó sobre el fracaso de sus esfuerzos para mediar una reunión entre los demandantes Indígenas y la corporación. No se presentaron comentarios adicionales sobre las violaciones del derecho a la propiedad de la comunidad, el CLPI, la contaminación de las fuentes de agua, y otros daños resultantes de la actividad minera.

La OCDE es, por el momento, el único mecanismo internacional que permite denuncias que examinan directamente el comportamiento empresarial y el comportamiento de los proveedores, sin importar si ese comportamiento es legal en el Estado anfitrión. Esto permite evitar las estructuras empresariales, a menudo complicadas, que confunden la responsabilidad final. Las investigaciones pueden ser publicadas y afectar la imagen y la reputación de la empresa.



### ≈≈≈ ÓRGANOS Y PROCESOS REGIONALES ≈≈≈

# ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS: LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS | 1959

http://www.oas.org/es/cidh/default.asp

Membresía	7 expertos independientes que sirven a título individual
Documentos Fundamentales	Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre
Lenguaje que aborda a los Pueblos Indígenas	Nada específico; los Pueblos Indígenas se abordan a través de la jurisprudencia
Alcance	Naciones, tribus, grupos o individuos Indígenas pueden presentar reclamaciones en contra de cualquier Estado miembro de la Organización de los Estados Americanos.

Los mecanismos de derechos humanos de la Organización de los Estados Americanos (OEA), en particular la Corte Interamericana de Derechos Humanos son mecanismos de ejecución eficaces a disposición en particular de los Pueblos Indígenas en Latinoamérica. Los EE.UU. y Canadá no han aceptado la jurisdicción de la Corte Interamericana, aunque los Pueblos Indígenas en estos Estados han acudido a ella y la Corte ha aceptado sus casos.

Tanto la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) como la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) han sostenido el derecho a la libre determinación, a las tierras tradicionales, territorios y recursos, y al CLPI en diversos casos.

La CIDH emite decisiones en forma de recomendaciones. Todos los Estados de las Américas con excepción de Cuba son miembros de la OEA. Si un Estado miembro no cumple con la sentencia, la CIDH puede llevar el caso a la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Los Estados también pueden llevar los casos ante la Corte, pero aún no lo han hecho.

### Corte Interamericana de Derechos Humanos | 1979

http://www.corteidh.or.cr/index.php/es

Membresía	7 jueces elegidos por la Asamblea General de la OEA, que sirven a título individual
Documentos Fundamentales	Convención Americana sobre Derechos Humanos (1979)
Lenguaje que aborda a los Pueblos Indígenas	Jurisprudencia
Alcance	Los Estados que han ratificado la Convención Americana sobre Derechos Humanos son Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Dominica, Ecuador, El Salvador, Granada, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela. Los EE.UU., Canadá, Guyana y Belice no han ratificado la Convención Americana, y no están sujetos a la misma o la jurisdicción de la Corte.

Los Estados tienen obligaciones jurídicamente vinculantes hacia la Corte Interamericana de Derechos Humanos. La Corte exige a los Estados informar periódicamente sobre el cumplimiento con sus fallos y presenta un reporte anual a la Asamblea General de la OEA sobre su supervisión del cumplimiento de los fallos. También tiene el poder para hacer cumplir sus fallos sobre daños y perjuicios ante las Cortes Supremas de los Estados signatarios.

#### ◇◇◇◇◇◇◇ Corte Interamericana de Derechos Humanos en Acción ◇◇◇◇◇◇◇

La Corte IDH ha hecho una serie de decisiones históricas que apoyan los derechos de los Pueblos Indígenas sobre tierras y recursos tradicionales contra las acciones de los Estados y empresas. En el Caso de la Comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tingni Vs. Nicaragua en 2001 la Corte IDH ordenó a Nicaragua delimitar y demarcar las tierras Indígenas y cesar cualquier actividad dentro de esas tierras, incluyendo la emisión de permisos de explotación de madera a las empresas.

El Caso de las Comunidades Indígenas Mayas del Distrito de Toledo (Belice) en el 2004 estableció que los Pueblos Indígenas tienen derecho a ser protegidos de cualquier daño a su medio ambiente como resultado de la actividad transnacional. En el 2007, el Caso del Pueblo Saramaka Vs. Surinam, determinó que hubo una violación al derecho Indígena a la propiedad cuando el Estado otorgó concesiones mineras y madereras a las empresas sin tener en cuenta el medio ambiente o los impactos sobre otros recursos utilizados por los Pueblos Indígenas y tribales para la subsistencia y el comercio.

### TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS | 1959

http://www.echr.coe.int/echr/homepage\_EN

Membresía	Un juez para cada uno de los 47 Estados parte al Convenio Europeo de Derechos Humanos. Los jueces son elegidos por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa y sirven un mandato no renovable de 9 años. Están organizados en tres secciones, y cada sección tiene "Salas." Solo es necesario que un Juez "Relator" considere admisible un caso para que se refiera a las Salas para evaluar sus méritos.
Documentos Fundamentales	Convenio Europeo de Derechos Humanos
Lenguaje que aborda a los Pueblos Indígenas	Ninguno. El Tribunal aún no ha abordado el tema de los derechos Indígenas en sí a pesar de que muchos Estados europeos siguen ocupando tierras y territorios Indígenas en el extranjero. Hay Pueblos Indígenas en Europa también, en Noruega, Finlandia, Suecia y la Federación Rusa.
Alcance	El Tribunal acepta quejas de individuos, así como quejas de Estado a Estado siempre y cuando los Estados sean parte a la Convención. Los Estados parte son Albania, Alemania, Andorra, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Moldavia, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, Rusia, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, la ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía y el Reino Unido.

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos decide sobre quejas alegando violaciones de los derechos civiles y políticos en virtud del Convenio Europeo de Derechos Humanos. Parecido al sistema Interamericano, sus juicios finales pueden hacerse valer contra los 47 miembros del Consejo de Europa, Estados que han ratificado la Convención. El Tribunal Europeo ha aplicado las normas de derechos humanos, principalmente el Artículo 8 de la Convención Europea (derecho al respeto a la vida privada y familiar), a los actos de las empresas que dañan el medio ambiente.

El Tribunal Europeo no ha abordado los derechos de los Pueblos Indígenas directamente, a pesar de que varios Estados europeos siguen ocupando territorios Indígenas en el extranjero. Pueblos Indígenas, principalmente los Pueblos Saami, viven también en los Estados europeos nórdicos. Actualmente el Tribunal Europeo está considerando un caso sobre el desalojo forzado de los isleños Chagos por el Reino Unido en preparación de una base militar estadounidense en la isla Diego García.

# COMISIÓN AFRICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS Y DE LOS PUEBLOS | CADHP | entrada en vigor en 1986

#### http://www.achpr.org

Membresía	11 miembros que sirven términos renovables de 6 años, elegidos por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno
Documentos Fundamentales	Carta Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos
	Por su mismo nombre, La Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos y reconoce y protege expresamente los derechos colectivos al emplear el término "pueblos" en sus disposiciones, incluso su Preámbulo. La Carta reconoce como derechos de los Pueblos: (Artículo 17.3) la promoción y protección de la moral y valores tradicionales reconocidos por la comunidad; (Artículo 19) la igualdad de todos los pueblos, "Nada justificará la dominación de un pueblo por otro;" (Artículo 20), el derecho a la existencia, el "inalienable derecho a la autodeterminación," y el derecho a determinar libremente "su estatus político" y procurar "su desarrollo económico y social según la política que ellos mismos hayan escogido libremente;" (Artículo 21) "Todos los pueblos dispondrán libremente de sus riquezas y recursos naturales. Este derecho será ejercido en el exclusivo interés del pueblo. En ningún caso será pueblo alguno privado de él;" (Artículo 22) "Todos los pueblos tendrán derecho a su desarrollo económico, social y cultural;" (Artículo 23) el derecho de los Pueblos a la paz y a la seguridad; (Artículo 24) el derecho de los Pueblos a un entorno general "favorable a su desarrollo."
Lenguaje que aborda a los Pueblos Indígenas	Al examinar los derechos de los Pueblos Indígenas, la Comisión también ha reconocido de forma colectiva derechos que se reconocen como derechos individuales.
Alcance	La Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos es aplicable a todos los Estados miembros de la Organización de la Unidad Africana, ahora la Unión Africana, casi todos los Estados africanos.

La CADHP recibe casos relativos a la Carta Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos de 1981. En el 2005 la Comisión Africana adoptó un informe amplio y notable titulado "Informe del Grupo de Trabajo de Expertos sobre Poblaciones/Comunidades Indígenas de la Comisión Africana." Aunque son jurídicamente vinculantes, las decisiones de la CADHP no son ejecutables, a diferencia del Tribunal Europeo y la Corte Interamericana que puedan hacer cumplir sus fallos a través de los procesos de los Estados parte. Al igual que en los procesos de la ONU, a pesar de que las decisiones son jurídicamente vinculantes y obligatorias pueden ser, y frecuentemente son, ignoradas.

#### La CADHP en Acción

En el 2002 la CADHP aplicó siete artículos de la Carta al Estado signatario de Nigeria por el daño ambiental causado por la corporación Shell en tierras de Pueblos Ogoni. Su decisión llamó a Nigeria a llevar a cabo una limpieza integral de las tierras y ríos dañados por las operaciones petroleras, y asegurar que el impacto social y ambiental de la futura explotación de petróleo en Nigeria no perjudique a las comunidades locales.

Los derechos violados incluyen el derecho a la salud y el derecho a un medio ambiente limpio, reconocidos en los Artículos 16 y 24 de la Carta Africana, así como el artículo 14, el derecho a la propiedad, que según la interpretación de la CADHP incluye vivienda segura. También encontró una violación al derecho a la alimentación, implícita en los Artículos 4 (a la vida), el Artículo 16 (a la salud) y el Artículo 22 (al desarrollo económico, social y cultural). En relación a las empresas transnacionales, la CADHP aplicó el Artículo 21, el derecho de los Pueblos a disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales. Parte 5 del Artículo 21, establece que: "Los Estados firmantes de la presente Carta se comprometerán a eliminar toda forma de explotación económica extranjera, especialmente la practicada por los monopolios internacionales, con el fin de posibilitar que sus pueblos se beneficien plenamente de las ventajas derivadas de sus recursos nacionales." La CADHP señaló que, "La intervención de las corporaciones multinacionales puede ser una fuerza potencialmente positiva para el desarrollo, si el Estado y el pueblo en cuestión son siempre conscientes del bien común y los derechos sagrados de los individuos y las comunidades."

# ASOCIACIÓN DE NACIONES DEL SURESTE ASIÁTICO | ASEAN | Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos | 2009

www.asean.org y http://aichr.org

Membresía	La Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos del ASEAN aún no está formada del todo. La ASEAN se inauguró en 2009, y aprobó su mandato en 2012.
Documentos Fundamentales	La ASEAN está elaborando, mediante un grupo de expertos, una declaración sobre los derechos humanos.
Lenguaje que aborda a los Pueblos Indígenas	Ninguno aún.
	Como aún no se ha redactado o aprobado una declaración sobre los derechos humanos es difícil predecir su alcance, si exigirá los Estados parte a la ASEAN ratificarla o si será aplicable a todos ellos sin necesidad de ratificación, como la Declaración Interamericana. Los Estados miembros de la ASEAN del estado incluyen: Brunei Darussalam, el Reino de Camboya, la República de Indonesia, la República Democrática Popular de Laos, Malasia, la República de la Unión de Myanmar, la República de las Filipinas, la República de Singapur, el Reino de Tailandia, y la República
Alcance	Socialista de Viet Nam.

En el 2009 la ASEAN inauguró la Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos y aprobó su mandato. La ASEAN está elaborando una declaración sobre los derechos humanos mediante un grupo de expertos, pero el proceso ha sido criticado por organizaciones no gubernamentales de Asia como un proceso secreto sin aporte de ni consultas con ONGs de derechos humanos.



### **MECANISMOS DEL**

### SECTOR PRIVADO

Además de los mecanismos desarrollados por los Estados, el sector privado está desarrollando cada vez más mecanismos están siendo desarrollados por el sector privado. Son impulsados por inversionistas a quienes les preocupan los crecientes riesgos financieros y de reputación asociados con la violación de los derechos de los Pueblos Indígenas. Las organizaciones que desarrollan estos mecanismos incluyen financiadores que buscan mitigar la exposición al riesgo de sus clientes ante los Pueblos Indígenas, grupos de industria que buscan mejorar la viabilidad a largo plazo de sus esferas respectivas, y ONGs que buscan elevar los estándares empresariales de reportar sobre asuntos sociales y medio-ambientales. Aunque estos mecanismos son de carácter voluntario, conformidad con ellos puede ser un requisito para elegibilidad de financiamiento, membresía a organizaciones, o emblemas para mercadeo.

Las mejores prácticas en los procesos de establecimiento de normas del sector privado son promovidas por la Alianza de Etiquetado para la Acreditación Social y Ambiental Internacional (ISEAL Alliance). La Alianza ISEAL ha elaborado un Código de Buenas Prácticas para el establecimiento de normas que incluye:

- Identificar las partes principales interesadas y fomentar su participación en la elaboración de normas,
- Asegurar divulgación suficiente e instrumentos de comunicación eficaces para la participación de los interesados,
- Sopesar la variedad de opiniones equitativamente y tomar decisiones de manera equilibrada,
- Llevar a cabo revisiones periódicas de las normas,
- Asegurar que los documentos estén a disposición del público.

Los Pueblos Indígenas tienen varios medios participar en los mecanismos de establecimiento de normas en el sector privado. Algunos procesos son inclusivos de membresía Indígena en sus mesas directivas y otros alientan la participación Indígena en el comité de establecimiento de normas. Sean dirigidos por una organización de la industria o por una ONG, todos los procesos aceptan, y deberían alentar, comentarios por escrito de los Pueblos Indígenas. Para los Pueblos Indígenas que deseen participar en procesos que puedan afectar sus territorios y medios de vida, la siguiente es una lista de los mecanismos del sector privado y la información de contacto pertinente.

### ≈≈≈ ELABORACIÓN DE MEMORIAS ≈≈≈≈

### **GLOBAL REPORTING INITIATIVE** | *GRI* | 1997

#### www.globalreporting.org

	Si bien cualquier organización del mundo puede utilizar el GRI, tiene
Región de Operaciones	representación regional en Holanda, Australia, Brasil, China, India, Estados Unidos y Sudáfrica.
Número de Miembros	Tiene más de 600 Grupos de Interés en más de 60 Estados.
Ejemplos de Miembros	Los Grupos de Interés pueden ser empresas comerciales y organizaciones públicas o privadas.
Requisitos para ser miembro	Los Grupos de Interés se pueden inscribir en línea a través de un simple formulario. La cuota se evalúa de acuerdo con el volumen de negocio anual de la organización.
	<ul> <li>En sus Directrices Generales, así como en suplementos específicos al sector, Global Reporting Initiative ofrece a las empresas directrices para la elaboración de memorias sobre su manera de abordar a las comunidades Indígenas. La dirección incluye: <ul> <li>Presentar información sobre los procesos y mecanismos relacionados con: la reducción de los impactos adversos potenciales, la reubicación, la consulta y participación informada, la aplicación de beneficios del desarrollo, y su manera de abordar comunidades que se mantienen deliberadamente aisladas.</li> <li>Presentar información sobre cómo se tienen en cuenta a los Pueblos Indígenas durante la planificación del proyecto.</li> <li>Presentar información sobre los procesos para la toma de decisiones y mitigación de impacto.</li> </ul> </li> </ul>
Lenguaje que aborda a los Pueblos Indígenas	(Fuente: Directrices sobre la Elaboración de Memorias de Sostenibilidad y Suplemento Sectorial de Gas y Petróleo www.globalreporting.org/resourcelibrary/OGSS-G3.1-Complete.pdf)

Global Reporting Initiative (GRI) es una organización sin fines de lucro que fomenta la transparencia empresarial, proporcionando un marco para presentar información sobre temas de sostenibilidad. Provee directrices para la elaboración de memorias sobre una variedad de indicadores sociales, económicos y ambientales. Las directrices se mejoran continuamente a través de un proceso que busca consenso entre múltiples partes interesadas. Actualmente GRI está trabajando en el desarrollo de la siguiente generación de las Directrices, que se publicará en mayo de 2013.

Las empresas y organizaciones que deseen utilizar el marco de GRI cuentan con plantillas de informes, talleres introductorios, publicaciones de apoyo y certificaciones de software. Más de 2,100 organizaciones emitieron informes de sostenibilidad guiadas por el marco de GRI en 2011.

GRI se rige por tres entidades principales. La Junta Directiva tiene la autoridad para tomar decisiones finales, un Comité Asesor Técnico supervisa el desarrollo de los marcos, y un Consejo de Partes Interesadas ofrece orientación sobre cuestiones estratégicas y evalúa posibles cambios a los marcos. Miembros del Consejo de Partes Interesadas son nominados a través de una convocatoria anual abierta.

Las directrices para la elaboración de memorias de GRI incluyen múltiples indicadores que se relacionan a los Pueblos Indígenas de alguna manera. Uno de los indicadores principales sobre desempeño de derechos humanos solicita la presentación de informes empresariales específicos a los incidentes relacionados con los Pueblos Indígenas. Otros indicadores de desempeño social solicitan informes sobre el impacto comunitario y la participación comunitaria. Dentro de los marcos específicos para los sectores de gas y petróleo y de minería y metales se define a fondo la información adicional requerida, incluyendo informes sobre los procesos de consulta, la reubicación y el reparto de beneficios.

#### Información de contacto:

Para preguntas relacionadas con el programa de Grupos de Interés: os@globalreporting.org

Eszter Vitorino Füleky Gerente, Programa de Organizaciones Interesadas Fulekyova@globalreporting.org

Global Reporting Initiative PO Box 10039 1001 EA Amsterdam Netherlands +31(0) 20 531 00 00 info@globalreporting.org



### **BONSUCRO** | 2005

#### www.bonsucro.com

Región de Operaciones	Global
Número de Miembros	Los miembros son organizaciones. Actualmente hay 58 miembros a nivel mundial.
Ejemplos de Miembros	Los miembros incluyen ONGs (World Wildlife Fund), productores (Shell, Petrobras, North Sea Petroleum) y empresas de productos para el consumidor (Pepsico, Cargill, Unilever, Coca-Cola).
Requisitos para ser miembro	Miembros potenciales deben presentar solicitudes y firmar el Código de Conducta de Bonsucro. Información de la empresa solicitante se publica en el sitio web de Bonsucro durante 30 días y se invita a los interesados a hacer comentarios.

El Estándar de Producción de Bonsucro pretende funcionar como un documento auditable, no un marco de presentación de informes. Cada uno de los cinco principios del estándar contiene indicadores. Bonsucro otorga certificación cuando se han cumplido todos los criterios básicos y el 80% de los todos los indicadores.

Uno de los indicadores del Principio 1 es demostrar el título de propiedad de acuerdo con prácticas y leyes nacionales — "Se puede demostrar el derecho a utilizar las tierras y no se las disputan legítimamente comunidades locales con derechos comprobables."

Principio 5 incluye dos indicadores para "Asegurar el compromiso activo y procesos transparentes, de consulta y participativos con todas las partes interesadas":

- Existencia de un mecanismo reconocido de quejas y litigios para todas las Partes interesadas.
- Porcentaje de reuniones con partes interesadas en el que se llegó a un acuerdo por medio de consenso. Las empresas que buscan conformidad deben divulgar si sus procesos de consulta incluyen proporcionar información previa a Pueblos Indígenas y con sensibilidad a género. Deben proveer evidencia de que los acuerdos fueron negociados por.

Lenguaje que aborda a los Pueblos Indígenas

(Fuente: http://bonsucro.com/site/production-standard/)

La misión de Bonsucro es mejorar la sostenibilidad social, ambiental y económica de la caña de azúcar mediante la promoción del uso de un estándar métrico global. El Estándar de Bonsucro incorpora un conjunto de principios, criterios e indicadores y certifica a los productores de azúcar, etanol y sus derivados, que cumplan con ellos. También actúa como guía para las empresas en la cadena de valor del azúcar y etanol que deseen adquirir materiales y materia prima sostenibles. Se espera que la métrica sirva para mejor informar a aquellos en el sector financiero que deseen hacer inversiones más sostenibles. Cualquier parte interesada puede presentar una propuesta para desarrollar o revisar una nueva norma.

La decisión de desarrollar o revisar una nueva norma incumbe a la Junta Directiva. Cuando recomienda una revisión, se forman Grupos de Trabajo para implementar el proceso y adquirir conocimiento. Los Grupos de Trabajo deben incluir miembro(s) en representación de las partes interesadas que puedan verse afectadas. El grupo de trabajo se encarga de la redacción de los objetivos del trabajo, de una lista de las partes interesadas, y de la producción de los borradores de la norma bajo revisión, tanto antes como después de la retroalimentación de las partes interesadas, incluyendo una evaluación de los riesgos y el impacto de cada cambio.

En junio del 2011, el productor de etanol brasileño Raizen (una empresa conjunta entre Shell y Cosan) se convirtió en la primera compañía del mundo en lograr Certificación de Bonsucro. Un año después, Raizen mantuvo sus compromisos con los Principios y Criterios de Bonsucro al anunciar que dejaría de abastecerse de caña de azúcar cultivada en territorio perteneciente a los Pueblos Guaraníes de Brasil.

Los Guaraní habían entrado en acuerdos con el gobierno brasileño para delimitar oficialmente sus tierras, pero el proceso se encontraba en un punto muerto, dejando a las empresas con un marco jurídico indeterminado al operar en territorio tradicional Guaraní. La membresía de Raizen con Bonsucro guió a la empresa a un resultado que respetara los derechos al CLPI de los Pueblos Guaraníes.

#### Información de contacto:

Nicolas Viart, Director de Sostenibilidad Nicolas@bonsucro.com

Natasha Schwarzbach, Jefe de Participación Natasha@bonsucro.com

Bonsucro 20 Pond Square London UK N6 6BA Tel/Fax +44 (0) 20 8341 0060

# **ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE SOJA RESPONSABLE** *RTRS* | 2006

http://www.responsiblesoy.org/index.php?lang=es

Región de Operaciones	El proceso de certificación de RTRS actualmente se lleva a cabo en Argentina, Brasil y Paraguay, pero se puede aplicar a cualquier lugar donde se cultive la soja. Los miembros provienen de todas partes del mundo, pero se encuentran principalmente en Argentina, Brasil, India, Holanda y el Reino Unido.
Número de Miembros	Hay más de 150 miembros, entre ellos productores (29), industria, comercio y finanzas (73), sociedad civil (16), y observadores (32).
Ejemplos de Miembros	Aapresid, Bioeste, Conservación Internacional, Cotrimaio, Desarrollo Agrícola del Paraguay, Gebana, The Nature Conservancy, Solidaridad, World Wildlife Fund
Requisitos para ser miembro	La solicidud se hace a través de un simple formulario en línea y el pago de una cuota.
	El Estándar de Producción RTRS requiere que las evaluaciones de los derechos de la comunidad busquen identificar:
	<ul> <li>Los usos y derechos individuales y colectivos de los usuarios tradicionales de la tierra;</li> <li>Los lugares y las condiciones del paisaje necesarias para satisfacer estos derechos;</li> <li>Lugares/temas de conflicto entre los derechos de propiedad y los derechos de uso de la tierra tradicionales;</li> <li>Alcanzar una solución para resolver posibles usos de la tierra conflictivos y/o acordar propuestas de compensación.</li> </ul>
Lenguaje que aborda a los Pueblos Indígenas	(Sección 3.2.1 en Estándar RTRS para la Producción de Soja Responsable, Versión 2.0_ESP)

La Asociación Internacional de Soja Responsable (RTRS) tiene como objetivo fomentar el diálogo internacional sobre la producción, el procesamiento y el comercio responsable de la soja. La RTRS desarrolló sus "Principios y Criterios" en coordinación con productores, representantes de la industria, el comercio y los bancos, las ONGs y los gobiernos. Los Principios y Criterios abarcan cuestiones de sostenibilidad tales como el medio ambiente, condiciones laborales, relaciones comunitarias, y prácticas agrícolas. La RTRS ha creado un sistema de certificación en relación con estos principios para la producción y la cadena de custodia de la soja. En junio del 2011 se certificó el primer agricultor.

Como condición de la certificación, el Estándar RTRS requiere que los productores de soja reconozcan los derechos de los Pueblos Indígenas y los propietarios pequeños. Los productores deben llevar a cabo evaluaciones exhaustivas y participativas sobre los derechos de la comunidad. Se requiere también que los productores documenten que las comunidades afectadas dieron su consentimiento libre, previo e informado y recibieron una compensación adecuada. La certificación será negada en tierras donde no se ha demostrado el debido consentimiento y el derecho legal al uso de la tierra.

La Asamblea General es el órgano de autoridad máxima y está compuesto en tres partes iguales por productores de soja, representantes financieros y comerciales de la industria, y organizaciones de la sociedad civil. Las tres partes son representadas equitativamente en el Comité Ejecutivo y tienen el mismo poder de voto. El Comité Ejecutivo, elegido por la Asamblea General, administra las actividades de funcionamiento y la mayor parte de la toma de decisiones. Además, los miembros observadores (organismos reguladores, agencias gubernamentales, consultores y académicos) tienen los mismos derechos para proponer agendas de discusión.

La página web de la RTRS anuncia que la consulta pública está abierta para las próximas auditorías de certificación del Estándar de Producción RTRS. Los materiales pertinentes aún no se han hecho públicos. La séptima conferencia anual de la RTRS se llevará a cabo del 23 al 24 de mayo en el Reino Unido.

#### Información de contacto:

Asociación Internacional de Soja Responsable Uruguay 1112, 3° Piso (C1016ACD) Buenos Aires Argentina +54 11 4519 8005 info@responsiblesoy.org

# MESA REDONDA SOBRE ACEITE DE PALMA SOSTENIBLE | RSPO | 2004

#### www.rspo.org

Región de Operaciones	46 Estados
Número de Miembros	740 Miembros
Ejemplos de Miembros	Conservation International, Oxfam, National Wildlife Federation, IKEA, Sainsbury, Boots, Royal Ahold, Tesco, Walmart, Rabobank, Cargill, ADM
	Las empresas comerciales son miembros "ordinarios," mientras el resto de la membresía se divide entre "afiliados" (individuos y organizaciones de apoyo) y "socios de cadena de suministro."
Requisitos para ser miembro	La solicitud para membresía se hace a través de un formulario en línea y requiere firmar el Código de Conducta. La solicitud se entrega a la Secretaría y es evaluada por el Consejo Ejecutivo; miembros podrán presentar comentarios sobre la aplicación durante un período abierto.
Lenguaje que aborda a	En los Principios y Criterios para la producción de Aceite de Palma Sustentable, el Principio 6 y sus once criterios abordan la consideración responsable de los empleados y de las personas y comunidades afectadas por los productores y los molinos. Hacen referencia, por ejemplo, a la "consideración adecuada de los impactos sobre los derechos consuetudinarios o tradicionales de las comunidades locales y de la población indígena, donde estas existan," y el derecho de los Pueblos Indigenas a "expresar sus puntos de vista mediante sus propias instituciones representativas" en "cualquier negociación relacionada con la compensación por pérdida de derechos legales, de uso o consuetudinarios."
los Pueblos Indígenas	(Fuente: http://www.rspo.org/file/021013P&C2013SPANISHFINAL.pdf)

La RSPO trabaja para promover la producción y el uso de aceite de palma sostenible mediante la cooperación dentro de la cadena de suministro y diálogo abierto con grupos de interés. Sus funciones principales son:

- Investigar y desarollar definiciones para la producción y uso sostenible del aceite de palma,
- Llevar a cabo proyectos prácticos diseñados para facilitar la implementación de las mejores prácticas sostenibles,
- Desarrollar soluciones a los problemas prácticos relacionados con la adopción y la verificación de las mejores prácticas para el establecimiento y manejo, la adquisición, el comercio y la logística de los campos de cultivo,
- Adquirir recursos financieros de fondos públicos y privados para financiar proyectos bajo los auspicios de la RSPO,
- Informar a todos los interesados y al público en general sobre el trabajo de la RSPO.
   La RSPO ha puesto en marcha sistemas de certificación que son auditados por entidades independientes acreditadas que abarcan toda la cadena de suministro.

#### Los proyectos de la RSPO incluyen:

- Principios y Criterios para el aceite de palma sostenible
- Implementación e interpretación a nivel nacional de los Principios y Criterios
- Indicadores locales de los Principios y Criterios
- Pequeños agricultores
- Grupo de trabajo sobre gases de efecto invernadero
- HCV-RIWG Grupo de trabajo del RSPO sobre el alto valor de conservación en Indonesia
- Los procedimientos de la RSPO para nuevos cultivos
- Conservación de la biodiversidad
- Grupo de Trabajo sobre RED (Directiva de Energías Renovables de la Comisión Europea)

La RSPO se origina de una cooperación informal entre varias empresas de aceite de palma y el World Wildlife Fund (Fondo Mundial para la Naturaleza). Actualmente representa el 50% de la producción mundial de aceite de palma. Alrededor del 70% de los miembros son procesadores, comerciantes y fabricantes de bienes de consumo. Los productores de aceite de palma representan alrededor del 17% de la membresía y la porción restante está compuesta de minoristas, bancos e inversionistas, y organizaciones no gubernamentales que se enfocan en el medio ambiente, la sociedad o el desarrollo. Una Junta Directiva de 16 miembros, elegidos por la Asamblea General por términos de dos años, dirige la RSPO. Cuatro asientos de la Junta Directiva son asignados a miembros de organizaciones no gubernamentales (dos sociales y dos del medio ambiente), esto con la intención declarada de asegurar que todos los interesados tengan una voz en la orientación de la RSPO y sus actividades. Representantes de la sociedad civil también pueden influir en el proceso mediante la participación activa en los proyectos de la RSPO, tales como el desarrollo de sus Principios y Criterios para Aceite de Palma Sostenible.

La RSPO está asentada en Zúrich y tiene una secretaría en Kuala Lumpur y una oficina satélite en Yakarta.

La gobernanza junto con los objetivos y resultados de la RSPO han sido motivo de controversia. Organizaciones como Amigos de la Tierra, Greenpeace y Rainforest Action Network han sido críticos de la organización a diferentes grados. Un tema común que subyace en sus críticas es el temor de que los créditos comerciales certificados ofrecidos proporcionan una solución técnica dudosa que no ha podido lidiar con los problemas sociales de fondo o hacer frente al aumento de la demanda insostenible de productos de aceite de palma.



#### ◇◇◇◇◇◇◇◇◇ RSPO en Acción ◇◇◇◇◇◇◇

El 10 de diciembre, la Mesa Redonda sobre Aceite de Palma Sostenible (RSPO) validó una queja presentada por la Agencia de Investigación Ambiental (EIA) contra First Resources Limited en relación con sus operaciones en la región Kutai Barat de Indonesia. Después de investigar las reclamaciones de la EIA, la RSPO, declaró que la compañía deforestó áreas de alto valor de conservación sin una evaluación de impacto medioambiental, y posiblemente sin el CLPI de la comunidad Dayak Benuaq de Muara Tae, violando así los principios 2 y 7 de los Principios y Criterios de la RSPO. La RSPO ordenó a la empresa cesar sus operaciones en la región hasta que se cumplan ciertas condiciones, incluida la elaboración de un plan de trabajo para resolver de manera amistosa las disputas de tierras con los Muara Tae. Si no se cumplen estas condiciones, First Resources Limited corre el riesgo de suspensión y subsecuentemente la terminación de su membresía con la RSPO.

#### Información de contacto:

Secretaría RSPO Unite A-33 A-2, Menara UOA Bangsar No. 5 Jalan Bangsar Utama 1, 5900 Kuala Lumpur, Malaysia + 6012 606 1466 + 603 2201 4053 rspo@rspo.org

# MESA REDONDA SOBRE BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES $\mid RSB \mid$

#### www.rsb.org

Región de Operaciones	Global
Número de Miembros	Más de 130 organizaciones basadas en más de 30 países de todos los continentes que representan a una amplia gama de partes interesadas incluyendo fabricantes de combustible, agricultores grandes y pequeños, compañías petroleras, inversionistas, organizaciones no gubernamentales, agencias de la ONU, gobiernos e institutos de investigación.
Ejemplos de Miembros	Cosmo Biofuels Group, Grupo Kuo, National Corn Growers Association, Sun Biofuels, Biofuels UK Ltd, Petrobras SA, Confederation of China Bio-energy, National Biodiesel Board, Boeing, Inter-American Development Bank, Associated Labor Unions-Trade Union Congress of the Philippines, Fundación Solar, Rural Amazonian Promotion and Development Center, Conservation International, Natural Resources Defense Council, Sierra Club, WWF International, UNCTAD, y el Programa de la ONU para el Medio Ambiente
Requisitos para ser miembro	Los candidatos a la RSB pagan una cuota y deben comprometerse a apoyar la visión, misión, objetivos y sistemas de la RSB.

"Criterio 2a. La producción de biocombustible realizará un proceso de evaluación de impacto para evaluar los impactos y riesgos y para garantizar la sostenibilidad por medio del desarrollo de planes eficaces y eficientes de implementación, mitigación, monitoreo y evaluación." Esto requiere que "En los casos en que las operaciones para la producción de biocombustibles tendrán impactos sociales importantes, según la medición durante el ejercicio de selección ('Screening'), se realizará un proceso de evaluación de impacto ambiental con expertos locales para garantizar que se respeten y utilicen las costumbres, idiomas y prácticas locales así como el conocimiento de los pueblos indígenas."

"Criterio 2b. El Consentimiento libre, previo e informado (FPIC, por sus siglas en inglés) será la base del proceso a seguir durante toda consulta a los grupos de interés, que será sensible al género y dará como resultado acuerdos negociados por consenso." Esto requiere que "Los coordinadores de la ESIA invitarán a todos los grupos de interés afectados localmente, a los líderes locales, a los representantes de la comunidad y los pueblos indígenas y a todos los grupos de interés relevantes a participar del proceso de consulta," y "Las metodologías participativas descriptas en las pautas de la RSB se utilizarán para garantizar el compromiso significativo de los grupos de interés. Se prestará especial atención para garantizar que las mujeres, los jóvenes, los pueblos indígenas y las personas vulnerables pueden tener una participación significativa en las reuniones y negociaciones, por ejemplo mediante la inclusión de grupos de mujeres, grupos de jóvenes y grupos basados en ciertos temas en las reuniones de los grupos de interés, v mediante la realización de reuniones aparte con estos grupos de ser necesario. En los casos en que el facilitador de la ESIA identificara la necesidad, se organizarán talleres informales para lograr la comprensión local en la comunidad de los procesos que pueden afectarlos directamente para avudarlos a lograr un compromiso significativo."

"Principio 5: En regiones pobres, las operaciones para la producción de biocombustible contribuirán al desarrollo social y económico de los pueblos y comunidades locales, rurales e indígenas." "Criterio 5.b En las regiones pobres, se diseñarán e implementarán medidas especiales que beneficien y alienten la participación de mujeres, jóvenes, comunidades de minorías étnicas y vulnerables en las operaciones de biocombustibles."

"Principio 9. Las operaciones para la producción de biocombustibles mantendrán o mejorarán la calidad y cantidad de recursos hídricos superficiales y subterráneos, y respetarán los derechos al agua formales o consuetudinarios existentes." "Criterio 9.a Las operaciones para la producción de biocombustibles respetarán los derechos al agua existentes de las comunidades locales e indígenas."

los Pueblos Indígenas

Lenguaje que aborda a (Fuente: http://rsb.org/pdfs/standards/RSB-EU-RED-Standards/12-07-26-RSB-EU-RED-PCsVersion2 esp.pdf)

La Mesa Redonda sobre Biocombustibles Sostenibles (RSB) proporciona y promueve el estándar global y sistema de certificación para la producción sostenible de biomasa y biocombustibles. La RSB ha desarrollado un sistema de certificación de terceros referente a los estándares de sostenibilidad de biocombustibles, que abarca principios y criterios ambientales, sociales y económicos mediante un proceso abierto y transparente que incluye a múltiples interesados. La RSB está auspiciada por el Instituto Federal Suizo de Tecnología en Lausanne.

Los Certificados de la RSB son reconocidos por la Unión Europea en virtud de la Directiva de Energías Renovables. El primer certificado de la RSB se emitió a finales de enero del 2012. Varias empresas se encuentran actualmente en diferentes etapas del proceso de certificación.

En enero del 2009 la Mesa Redonda sobre Biocombustibles Sostenibles adoptó una nueva estructura de gobierno, con membresía abierta dividida en Cámaras que representan a los diferentes actores de la cadena de suministro, así como los diferentes grupos gubernamentales y de la sociedad civil. Cada una de las Cámaras elige dos miembros a la Junta Directiva de la RSB (normalmente uno de los países del Sur y uno de los países del Norte). La Junta Directiva toma todas las decisiones con respecto a la estrategia de la RSB, cualquier cambio en las normas, y aprobaciones de las opciones para la certificación, a través de acuerdos concertados por consenso.

#### Información de contacto:

Sébastien Haye, Secretario Ejecutivo Interino Elisa Calcaterra, Gerente de Transparencia y Asuntos Sociales

Roundtable on Sustainable Biomaterials EPFL - Energy Center - Station 5 CH-1015 Lausanne Switzerland +41 21 693 00 45 rsb@epfl.ch

## ASOCIACIÓN MUNDIAL DEL SECTOR DEL PETRÓLEO Y GAS PARA CUESTIONES MEDIOAMBIENTALES Y SOCIALES / IPIECA | 1974

#### www.ipieca.org

Región de Operaciones	Global; representa más de la mitad de la producción mundial de petróleo.
Número de Miembros	32 empresas, entre ellas las seis petroleras transnacionales gigantes, siete compañías petroleras nacionales y 14 asociaciones.
Ejemplos de Miembros	BP, Chevron, ConocoPhillips, ExxonMobil, la Asociación Internacional de Productores de Petróleo y Gas, Marathon, Petrobas, la Asociación Regional de Empresas de Petróleo Gas y Biocombustible en Latinoamérica y el Caribe, Repsol, Saudi Aramco, Shell, Statoil, Talisman Energy y el Consejo Mundial del Petróleo.
Requisitos para ser miembro	Miembros Corporativos deben ser empresas internacionales que operan en la exploración, la producción o el refinado del petróleo. Asociaciónes Miembro deben ser asociaciones de la industria de gas y petróleo.

#### Lenguaje que aborda a los Pueblos Indígenas

Los principios generales de "buenas prácticas emergentes" incluyen:

- Respetar los derechos de los Pueblos Indígenas.
- Minimizar los impactos adversos.
- Maximizar los beneficios resultantes de las operaciones de la empresa.

(Fuente: "Los Pueblos Indígenas y la industria del petróleo y gas: Contexto, cuestiones relevantes y mejores prácticas emergentes" en http://www.ipieca.org/node/41571.)

Formada en 1974, IPIECA es la organización internacional de la industria de gas y petróleo que se enfoca en cuestiones sociales y medioambientales. IPIECA desarrolla estudios comparativos de las mejores prácticas, actúa como un foro de educación activo e interactúa con las partes interesadas externas.

Un Comité General, integrado por representantes de alto nivel de las empresas miembros de IPIECA, se reúne una vez al año para ajustar la dirección estratégica y las políticas de la organización. Un Comité Ejecutivo se reúne tres veces al año para coordinar la implementación de las decisiones del Comité General. IPIECA también tiene una serie de grupos de trabajo especializados, compuestos por miembros. Estos grupos tratan temas como la biodiversidad, la preparación para derrames accidentales de petróleo y la responsabilidad social.

En el 2008, IPIECA estableció un grupo de trabajo enfocado en los Pueblos Indígenas. En el 2011, publicó "Los Pueblos Indígenas y la industria del petróleo y gas: Contexto, cuestiones relevantes y mejores prácticas emergentes," que se centra en la consulta, el reparto de beneficios, y las mejores prácticas para la participación.

IPIECA ha convocado una serie de diálogos con partes interesadas en el pasado. Solicita a los interesados ponerse en contacto con la Secretaría para proporcionar comentarios sobre actividades de IPIECA existentes o previstas.

#### Información de contacto:

Ms. Roper Cleland
Directora de Proyectos de Responsabilidad Social
Roper.Cleland@ipieca.org
5th Floor, 209–215 Blackfriars Road
London SE1 8NL
United Kingdom

Tel: +44 (0)20 7633 2388 Fax: +44 (0)20 7633 2389

# **CONSEJO INTERNACIONAL DE MINERÍA Y METALES** / ICMM / 2001

#### www.icmm.com/languages/espanol

Región de Operaciones	Argentina, Colombia, Chile, Venezuela, Brasil, Perú, Canadá, México, EE.UU., Sudáfrica, China, India, Indonesia, Japón, Bélgica, Reino Unido, Australia
Número de Miembros	21 empresas y 31 asociaciones mineras
Ejemplos de Miembros	AngloAmerican, BHP Billiton, Freeport-McMoRan, JX Nippon Mining & Metals, Mitsubishi Materials, Rio Tinto, Cámara Asomineros Andi-Colombia, Cámara Minera de México (CAMIMEX), Chamber of Mines of South Africa, Instituto Brasileiro
Requisitos para ser miembro	Comprometerse a mejorar el desempeño en la sostenibilidad; presentar un informe anual sobre su progreso.
	<ul> <li>Se hacen nueve compromisos distintos. En forma truncada, son los siguientes:</li> <li>Reconocer y respetar los intereses sociales, económicos, ambientales y culturales.</li> <li>Comprender las perspectivas de los Pueblos Indígenas respecto a los impactos potenciales de un proyecto.</li> <li>Colaborar con los Pueblos Indígenas de una manera justa, oportuna y culturalmente apropiada.</li> <li>Construir el entendimiento intercultural.</li> <li>Animar a los gobiernos a participar en aliviar los problemas que enfrentan los Pueblos Indígenas.</li> <li>La elaboración de proyectos para evitar impactos adversos significativos de la minería.</li> <li>Buscar llegar a acuerdos con los Pueblos Indígenas sobre los programas para generar beneficios netos.</li> <li>Apoyar marcos apropiados para la facilitación, la mediación y resolución de conflictos.</li> <li>Buscar un amplio respaldo de la comunidad para nuevos proyectos.</li> </ul>
Lenguaje que aborda a los Pueblos Indígenas	(Fuente: "Position Statement on Mining and Indigenous People" en www.icmm.com/document/293.)

El Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM) busca fomentar el desarrollo sostenible de la industria de minería y metales. La organización considera que las operaciones de minería y metales exitosas requieren del apoyo de las comunidades en las que operan. El objetivo del ICMM es fomentar "relaciones efectivas y constructivas entre las compañías mineras y de metales y los pueblos indígenas basadas en el respeto recíproco, la participación significativa, la confianza y el mutuo beneficio."

Las empresas miembros presentan informes anuales sobre su compromiso de mejorar su desempeño en sostenibilidad. Informan sobre los sistemas y métodos utilizados por sus empresas para identificar y priorizar los riesgos de sostenibilidad y los sistemas utilizados para hacer frente a esos riesgos.

El ICMM se formó en el 2001 cuando las preocupaciones de la industria minera sobre su mala reputación iban creciendo, en particular la preocupación que su mala reputación estaba afectando negativamente a su capacidad de mantener su nivel de ganancias, adquirir acceso a nuevos activos y sostener la confianza de inversionistas.

En el 2005 el grupo publicó su "Revisión de Cuestiones de Minería y Pueblos Indígenas." En el 2005 y 2008, el ICMM se unió con la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) para organizar dos mesas redondas sobre cuestiones de los Pueblos Indígenas. En el 2008, la organización dio a conocer su "Declaración de Posición sobre los Pueblos Indígenas y la Minería," que fue acompañada de un manual operativo "Guía de Buenas Prácticas."

El ICMM se rige por un Consejo, compuesto por los presidentes de todas las empresas miembros del ICMM, dos miembros elegidos de las asociaciones miembro y el Presidente del ICMM. Se reúne dos veces al año. Los Grupos de Trabajo Ejecutivos se reúnen cuatro veces al año, y el Grupo adicional de Coordinación de Asociaciones se reúne dos veces al año para discutir temas controversiales. Dos miembros de éste grupo son elegidos para integrarse al Consejo del ICMM.

Los materiales del ICMM declararán expresamente la necesidad de involucrar a los Pueblos Indígenas, pero siendo una organización de membresía, la prestación de servicios a quienes están fuera de su membresía puede ser lenta.

#### Información de contacto:

Aidan Davy, Director de Informes y Aseguramiento Comunitario International Council on Mining and Metals 35/38 Portman Square London W1H 6LR United Kingdom + 44 (0) 20 7467 5070 info@icmm.com

### **FOREST STEWARDSHIP COUNCIL** | 1993

#### ic.fsc.org

Región de Operaciones	Más de 1100 unidades de gestión forestal están certificadas, que conforman unos 125 millones de hectáreas en 80 países; se estima que representa el 5% de los bosques gestionados del mundo.
Número de Miembros	406 miembros individuales y 422 organizaciones miembros.
Ejemplos de Miembros	Los miembros incluyen a individuos, organizaciones no gubernamentales, empresas de gestión forestal, minoristas y otros.
Requisitos para ser miembro	Miembros potenciales deben presentar solicitudes con el apoyo de dos miembros actuales del FSC, describir cómo estructuran sus organizaciones, explicar detalladamente cómo su trabajo apoya la misión de la FSC y proponer la "Cámara" (social, ambiental o económica) en la que le interesa participar.

El Principio 3 de los Principios y Criterios del FSC para el Manejo Forestal Responsable aborda los derechos legales y consuetudinarios de los Pueblos Indígenas a poseer, usar y manejar sus tierras. Cuatro criterios apoyan este principio, parafraseados aquí:

- 3.1 Los Pueblos Indígenas deberán controlar el manejo forestal en sus tierras, a menos que deleguen este control con consentimiento libre e informado a otras agencias.
- 3.2 El manejo forestal no deberá disminuir los recursos y derechos de tenencia de los Pueblos Indígenas.
- 3.3 Los lugares de significado especial cultural, ecológico, económico o religioso deben estar claramente identificados, reconocidos y protegidos por los gestores forestales.
- 3.4 Los Pueblos Indígenas deberán ser recompensados por el uso de su conocimiento tradicional en cuanto al uso de las especies forestales y los sistemas de gestión en las operaciones forestales.

(Fuente https://ic.fsc.org/estndares.422.htm)

Políticas y principios adicionales que abordan los derechos de los Pueblos Indígenas incluyen la "Estrategia Global del FSC," "Bosques con Alto Valor de Conservación," "Proceso para el desarrollo y mantenimiento de los Estándares Nacionales de Gestión Forestal" y los Principios 2, 3 y 4 de los "Principios y Criterios del FSC para el Manejo Forestal Responsable."

Lenguaje que aborda a los Pueblos Indígenas

El FSC fué establecido para promover la gestión forestal sostenible. Ofrece su marca registrada como garantía y acredita a empresas, organizaciones y comunidades que participan en la gestión forestal sostenible. La marca FSC en los productos indica que han sido obtenidos de bosques gestionados de acuerdo con los "Principios y Criterios del FSC." Estos criterios incluyen el cumplimiento de leyes, derechos de uso y tenencia, relaciones con la comunidad, planificación de la gestión, seguimiento y los derechos Indígenas.

El FSC acredita a organismos de certificación que luego evaluan, monitorean y certifican que los bosques estén siendo gestionados según los estándares FSC. Ofrece dos tipos de certificaciones, una para la gestión forestal y el otro para la cadena de custodia (o cadenas de suministro), que rastrea los materiales desde el bosque a través de los procesos de producción y fabricación. Estos se pueden encontrar en productos de papel, muebles y otros productos de consumo.

Originalmente adoptados en 1994, los "Principios y Criterios del FSC" se sometieron a un proceso de revisión de cuatro años que finalizó en enero del 2012. Cinco reuniones se llevaron a cabo en el 2009 con representantes de los Pueblos Indígenas con el fin de revisar el Principio 3 y sus criterios asociados. Los cambios en la política incluyen que las operaciones certificadas deben identificar y respetar los derechos legales y consuetudinarios de los Pueblos Indígenas.

El FSC se rige por una Asamblea General de miembros del FSC, una Junta Directiva de nueve miembros, y un Director General. Representantes de comunidades Indígenas han ocupado con frecuencia uno o más de los puestos directivos. La Asamblea General está compuesta por las tres Cámaras de membresía: la ambiental, la social y la económica. La Cámara social es para

individuos, organizaciones sin fines de lucro, e instituciones académicas o técnicas. La Cámara ambiental es para aquellas instituciones que tengan interés en el manejo forestal ambientalmente viable. La Cámara de comercio es para las organizaciones e individuos con intereses forestales comerciales. En Canadá hay una cuarta Cámara especificamente para las comunidades Indígenas y tiene representación equitativa.

#### Información de contacto:

Para consultas generales: Lori Knosalla Gerente de Proyectos I.knosalla@us.fsc.org +1-612-353-4511

Para consultas de membresía: membership@fsc.org

FSC Canadá: mpatel@fsccanada.org

FSC International Charles de Gaulle Str. 5 53113 Bonn +49 228 367 660



# UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA | UICN | 1948

www.iucn.org/es

Región de Operaciones	160 Estados
Número de Miembros	Más de 1,200 organizaciones miembros, entre ellos más de 200 gobiernos y más de 900 organizaciones no gubernamentales, así como 11,000 científicos y expertos.
Ejemplos de Miembros	Los miembros pueden ser Estados, agencias gubernamentales, organizaciones de integración política/económica, y organizaciones no gubernamentales. Los individuos pueden unirse a comisiones de la UICN sobre temas específicos.
Requisitos para ser miembro	Los miembros deben demostrar que sus políticas, actividades e historia comparten y apoyan los objetivos de la UICN. Las organizaciones deben demostrar un cierto nivel de transparencia y haber estado en existencia desde hace tres años.
Lenguaje que aborda a los Pueblos Indígenas	Sesenta y cinco decisiones de política con referencia a los Pueblos Indígenas han sido adoptadas por los Miembros de la UICN. La UICN tiene como objetivo cumplir con los principios y disposiciones establecidos en la DDPI. Su misión corresponde directamente a el artículo 29.1 y la UICN reconoce que los Pueblos Indígenas "tienen derecho a la conservación y protección del medio ambiente y de la capacidad productiva de sus tierras o territorios y recursos." La política de la UICN trata al CLPI como un componente fundamental de sus actividades. Al refrendar la DDPI, la UICN ha articulado su compromiso de asegurar que los derechos y preocupaciones de los Pueblos Indígenas se integren en su programa y ha identificado la DDPI como referencia para orientar ese compromiso.

La UICN, a veces llamada la Unión Mundial para la Naturaleza, es una asociación mundial única que fomenta la conservación de la integridad y diversidad de la naturaleza y el uso equitativo y sostenible de los recursos naturales. La UICN ha supervisado miles de proyectos de campo, facilitado estándares científicos y sociales, y ayudado a muchos Estados a preparar estrategias nacionales de conservación. Se considera a sí misma la red ambiental más grande y antigua del mundo.

Financiada por gobiernos, organismos bilaterales y multilaterales, fundaciones y organizaciones miembros, se rige por un Consejo elegido por sus miembros. El marco de su trabajo es un Programa Mundial elaborado y aprobado por los miembros de la UICN cada cuatro años en el Congreso Mundial de la Naturaleza.

El trabajo de los programas de la UICN sobre los Pueblos Indígenas es amplio, y apoya:

- Los derechos Indígenas a la tierra y a los recursos en áreas protegidas,
- El uso y gestión sostenibles de los ecosistemas,
- El acceso y reparto de los beneficios de los recursos biológicos,

- La preservación y reconocimiento de los conocimientos tradicionales, y
- Los derechos Indígenas en el contexto de la mitigación y adaptación al cambio climático.

De sus seis comisiones, tres tienen líneas de trabajo que se centran en los Pueblos Indígenas: la Comisión de Política Ambiental, Económica y Social (CPAES), la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) y la Comisión de Derecho Ambiental (CDA). La CMAP ha publicado un documento titulado "Pueblos indígenas y tradicionales y áreas protegidas: principios, directrices y casos de estudio."

El Programa de Bosques de la UICN ha estado activamente involucrado en la promoción de una mayor participación de los Pueblos Indígenas en REDD (Reducción de Emisiones de la Deforestación y la Degradación de los Bosques), un intento de reducir los gases de efecto invernadero que se está negociando en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). Este esfuerzo incluyó publicaciones tituladas "Los pueblos indígenas y REDD-plus" y "Pueblos Indígenas y Tradicionales y el cambio climático: vulnerabilidad y la adaptación."

Además, la UICN ha liderado una iniciativa para abordar el impacto sobre los Pueblos Indígenas de los biocombustibles y el cambio en el uso indirecto de la tierra; organizó de un taller en el 2010 que incluyó una gama de partes interesadas. El taller desarrolló un marco para evaluar la selección y el éxito de las medidas de mitigación sobre el uso indirecto de la tierra.

En el 2000, la CMAP y la CPAES crearon una temática común sobre Pueblos Indígenas, comunidades locales, equidad y áreas protegidas (TILCEPA) que se centra en las comunidades y los Pueblos Indígenas que viven dentro de las áreas protegidas, incluyendo Sitios del Patrimonio Mundial o parques nacionales. En el 2011, la CPAES y la CDA crearon un Grupo de Especialistas sobre los Pueblos Indígenas y el Derecho Consuetudinario.

Para abordar las prácticas y normas empresariales, la UICN ha coordinado con el ICMM (véase más arriba) para crear un proceso de diálogo con partes interesadas y los Pueblos Indígenas sobre varios aspectos relacionados con las operaciones de las industrias mineras, en particular la aplicación del CLPI.

El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN que se celebró en septiembre de 2012 en Corea incluyó un número considerable de sesiones y talleres que abordaron cuestiones de los Pueblos Indígenas.

#### Información de contacto:

Gonzalo Oviedo Asesor Principal sobre Política Social gonzalo.oviedo@iucn.org

Kristen Walker Iniciativas relacionadas con CPAES k.walker@conservation.org

Nigel Crawhall Presidente de TILCEPA nigel.tilcepa@gmail.com

### MARINE STEWARDSHIP COUNCIL | MSC | 1997

www.msc.org

Número de Miembros	274 pesquerías en todo el mundo participan en el programa del MSC; 148 están certificadas y 126 se encuentran bajo evaluación. Las capturas anuales registradas de pesquerías certificadas o en evaluación representan más del 10% de la captura mundial de pescado para consumo humano.
Ejemplos de Miembros	Pesquerías certificadas: salmón Annette Island Reserve (Indígena), lenguado del Mar de Bering e Islas Aleutianas, lubina del Canal de Bristol. Minoristas que utilizan la etiqueta MSC: Whole Foods Market, Waitrose, Findus y Quick Restaurants.
Requisitos para ser miembro	Pesquerías que estén en cumplimiento y sus clientes de mercados posteriores pueden utilizar la eco-etiqueta del MSC.
	Ninguno; sin embargo, el estándar de pesquería MSC dice que se abordará en el proceso a los que dependen de la pesca para su sustento, incluyendo, pero no limitado a la subsistencia, uso artesanal y las comunidades que dependen de la pesca.
Lenguaje que aborda a los Pueblos Indígenas	(Fuente: http://www.msc.org/documents/scheme-documents/msc-standards/MSC_environmental_standard_for_sustainable_fishing.pdf)

El MSC se creó para promover la gestión sostenible de las pesquerías de captura en el medio silvestre. Los objetivos globales son: reconocer y recompensar las prácticas de pesca sostenible, influir en las decisiones que las personas toman cuando compran mariscos, y trabajar con socios para transformar el mercado de mariscos a una base sostenible.

El estándar del MSC, los Principios y Criterios para la Pesca Sostenible, se elaboró tras consultas con más de 300 organizaciones e individuos a nivel mundial. El estándar busca la coherencia con las siguientes normas internacionales: El Código de Conducta para la Pesca Responsable (FAO), las Directrices para el Ecoetiquetado de Pescado y Productos Pesqueros de la Pesca de Captura Marina (FAO), el Código de Buenas Prácticas para el establecimiento de normas Sociales y Ambientales (ISEAL), y el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

El programa central del MSC incluye una norma para la pesca sostenible (Estándar Medioambiental MSC para la Pesca Sostenible) y un estándar para rastrear productos pesqueros (Estándar para la Cadena de Custodia MSC para la trazabilidad de productos pesqueros).

Las pesquerías pueden alcanzar el Estándar Medioambiental para la Pesca Sostenible mediante la designación de un certificador independiente acreditado para evaluar las pesquería bajo los estándares del MSC. Una vez certificada, todas las empresas que quieran vender pescado y marisco de la pesquería certificada deben someterse a una auditoría trazable detallada para cumplir con el Estándar para la Cadena de Custodia MSC. Al recibir aprobación de parte del MSC, la empresa puede utilizar su eco-etiqueta azul.

El MSC se rige por una Junta Directiva, a quien le informan la Junta de Asesoramiento Técnico y un Consejo de las Partes Interesadas que incluye representantes de la industria, la comunidad científica y grupos ecologistas de diversas regiones. Además, se forman grupos de trabajo independientes compuestos por personas de los tres órganos de gobierno cuando asuntos regionales o de actualidad requieren estudio.

La Junta de Asesoramiento Técnico del MSC mantiene los estándares. Propuestas para examinar o modificar un estándar pueden ser presentadas por cualquier parte interesada. Estándares del MSC son revisados al menos cada cinco años, con la próxima revisión formal prevista para enero de 2013.

Las dos maneras principales de involucrarse en el proceso de desarrollo de políticas son identificar un problema o contribuir a una mejora del programa en fase de consulta.

El personal de aproximadamente 100 miembros del MSC se extiende a través de su sede y oficinas en Seattle, Sydney, Edimburgo, Berlín, La Haya, París, Cape Town, Tokio y la región del Báltico

#### Información de contacto:

MSC (Americas) 2110 N. Pacific Street, Suite 102 Seattle, WA 98103 jim.humphreys@msc.org + 1 206 691 0188

MSC (África, Europa y sede internacional) 3<sup>rd</sup> floor Mountbarrow House 6-20 Elizabeth Street London SW1W 9RB United Kingdom info@msc.org +44(0) 20 7811 3300



# **CORPORACIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL** | *IFC* | 1956

www.ifc.org

Región de Operaciones	La IFC trabaja en más de 100 países en desarrollo.
Número de Miembros	Propiedad de 183 Estados miembros de la ONU (y restringida a los Estados). La gama de proyectos financiados incluyen desde empresas pequeñas y medianas hasta desarrollo significativo de infraestructura.
	Los objetivos de la Norma de Desempeño 7 requieren a los planificadores de proyectos:
	<ul> <li>Garantizar que el proceso de desarrollo fomente el respeto pleno de la dignidad, los derechos humanos, las aspiraciones, las culturas y los medios de subsistencia con base en los recursos naturales de los Pueblos Indígenas</li> <li>Evitar que los proyectos tengan impactos adversos sobre las comunidades de Pueblos Indígenas, y cuando no sea posible evitarlos, minimizarlos, restaurar y/o compensar por dichos impactos</li> <li>Promover beneficios y oportunidades de desarrollo sostenible a estas comunidades de una manera apropiada a sus culturas</li> <li>Establecer y mantener una relación continua basada en consultas y participación informada con los Pueblos Indígenas afectados por un proyecto a lo largo de todo el ciclo del proyecto</li> <li>Asegurar el consentimiento previo, libre e informado de las comunidades de Pueblos Indígenas afectadas en el diseño, la ejecución y los resultados esperados del proyecto cuando estén presentes las circunstancias especiales descriptas en esta Norma de Desempeño</li> <li>Respetar y conservar la cultura, conocimientos y prácticas de los Pueblos Indígenas</li> </ul>
Lenguaje que aborda a los Pueblos Indígenas	(Fuente: Norma de Desempeño 7, Pueblos Indígenas <a href="http://www.ifc.org/wps/wcm/connect/a9de4b80498009a0a784f7336b93d">http://www.ifc.org/wps/wcm/connect/a9de4b80498009a0a784f7336b93d</a> <a href="mailto:75f/Phase3">75f/Phase3</a> PS7 Spanish Highlights.pdf?MOD=AJPERES)

La Corporación Financiera Internacional (IFC), miembro del Grupo del Banco Mundial, es la institución global de desarrollo más grande dedicada exclusivamente al sector privado. El objetivo de la IFC es crear oportunidades para que las personas escapen de la pobreza y mejoren sus vidas. La IFC ofrece soluciones que impactan el desarrollo a través de intervenciones a nivel de empresa (inversiones directas, servicios de asesoramiento, y la Compañía de Gestión de Activos IFC), mediante la promoción de la acción colectiva global, mediante el fortalecimiento de la gobernanza y el establecimiento de normas, y a través de trabajo que promueve un ambiente propicio para los negocios.

Ejemplos de proyectos incluyen apartamentos residenciales en Papua Nueva Guinea, apoyo a las compañías farmacéuticas en Brasil, y el tratamiento de aguas residuales en la India.

Cada Estado miembro de la IFC, a través de una Junta de Gobernadores y una Junta Directiva, ayuda a dirigir los programas de la IFC. La Junta de Gobernadores delega la mayoría de los sus poderes a Junta Directiva de 25 miembros. Los derechos de voto de los Directores se ponderan de acuerdo con el capital de cada miembro.

Las "Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental y Social" de la IFC definen los roles y responsabilidades de los clientes para la gestión de sus proyectos y sus requisitos para recibir y retener el apoyo de la IFC. Están diseñadas para ayudar a los clientes a evitar, mitigar y gestionar los riesgos ambientales y sociales. Se evalúa la coherencia de todas las inversiones de la IFC con las Normas de Desempeño pertinentes. La Norma de Desempeño 7 aborda especificamente cuestiones de los Pueblos Indígenas. Incluye orientación sobre la participación y el consentimiento, la reubicación, la mitigación, los beneficios del desarrollo, y la prevención de los efectos adversos. Se ha actualizado recientemente para requerir el CLPI en ciertas situaciones.

Adoptadas originalmente en el 2006, las Normas fueron revisadas a través de un proceso de consulta pública y los cambios entraron en vigor en enero del 2012. En este proceso de revisión participaron la sociedad civil, instituciones de desarrollo, donantes, fundaciones, empresas y clientes de la IFC.

#### Información de contacto:

Vanessa Bauza
Oficial de Comunicaciones
IFC Departamento de Gobierno, Medioambiente y Social
2121 Pennsylvania Ave., NW
Washington, DC 20433
Tel: +1 (202) 458-1603

Fax: +1 (202) 974-4800 vbauza@ifc.org

### **PRINCIPIOS DEL ECUADOR** | 2003

www.equator-principles.com

Región de Operaciones	Global
Número de Miembros	76 instituciones financieras
Ejemplos de Miembros	Arab African International Bank, Banco Bradesco S.A., Banco Comercial Português, Bank of America, Bank of Montréal, Citgroup, Credit Suisse, HSBC, ING, JP Morgan Chase, Manulife Financial, Royal Bank of Scotland, TD Bank, Wells Fargo.
Requisitos para ser miembro	Los miembros deben ser instituciones financieras que otorgen líneas de crédito o hagan préstamos para financiar proyectos, o provean servicios de asesoramiento.

El Principio Nº 5 declara que el proceso asegurará la *consulta* libre previa e informada de comunidades afectadas para proyectos con impactos adversos significativos y facilitará su participación informada como medio de establecer, a satisfacción de los Principios del Ecuador para Instituciones Financieras, si el proyecto ha incorporado adecuadamente las preocupaciones de las comunidades afectadas. Una nota añade que el CLPI debe aplicarse al proyecto en su conjunto. También especifica que el prestatario debe adaptar su proceso de consulta a las preferencias lingüísticas de las comunidades afectadas, sus procesos de toma de decisiones, y las necesidades de los grupos desfavorecidos o vulnerables. La consulta con los Pueblos Indígenas debe cumplir con los requisitos específicos y detallados que se encuentran en la Norma de Desempeño 7 de la IFC. Además, tendrá que abordar los derechos especiales de los Pueblos Indígenas reconocidos por la legislación del Estado anfitrión.

Lenguaje que aborda a los Pueblos Indígenas

(Fuente: <a href="http://www.equator-principles.com/resources/">http://www.equator-principles.com/resources/</a> equator principles spanish 2013.pdf)

Los Principios del Ecuador (EPs) son un marco para el manejo de riesgos ambientales y para instituciones financieras administrando transacciones relacionadas al financiamiento de proyectos. Los EPs son adoptados voluntariamente por las instituciones financieras y se aplican donde los costos totales de capital del proyecto superan los 10 millones de dollares. Están diseñados principalmente para proporcionar un estándar mínimo de debida diligencia para apoyar la toma de decisiones responsable relacionada al riesgo. Los EPs se pusieron en marcha en el año 2003 por iniciativa de nueve bancos internacionales y la IFC.

Los EPs se basan en las Normas de Desempeño de la IFC sobre la Sostenibilidad Ambiental y Social (véase más arriba) y en las Guías sobre Medioambiente, Salud y Seguridad del Grupo del Banco Mundial. Tienen por objeto servir como punto de partida y marco común para la implementación de las políticas, procedimientos y estándares propios de cada institución que las adopte.

Las instituciones miembros prometen rechazar proyectos donde el prestatario no está dispuesto o es incapaz de cumplir con las políticas y procedimientos que implementan los EPs. Si bien no se pretende que se apliquen de forma retroactiva, los miembros aplicarán los EPs a todos los financiamientos de proyectos que abarquen la expansión o actualización de una instalación existente donde los cambios en la escala o el alcance pueden generar impactos ambientales y/o sociales significativos, o cambiar significativamente la naturaleza o el grado de un impacto existente.

Los miembros deben presentar informes anuales sobre el número de transacciones evaluadas, su clasificación (por ejemplo, tipo de financiamiento, región, sector), e información sobre la aplicación de los EPs a los procesos de la institución para evaluar el financiamiento de los proyectos.

Varios grupos de trabajo permanentes constituyen foros para el diálogo y la comunicación para partes interesadas a quienes los EPs son pertinentes. Según el sitio web, el Grupo de Trabajo sobre Riesgos Sociales está trabajando para entender las prácticas emergentes en la gestión del riesgo social en el financiamiento de proyectos. Los grupos de trabajo sobre la biodiversidad y el cambio climático se involucran con la IFC para aplicar las normas del mismo y compartir buenas prácticas.

La Asociación de los Principios del Ecuador se rige por un Comité Directivo de 14 miembros que coordina la administración, gestión y desarrollo de los EPs. La Secretaría de los Principios del Ecuador administra el funcionamiento cotidiano de la Asociación EP.

#### Información de contacto:

Samantha Hoskins & Joanna Clark Administradoras, Secretaría de los Principios del Ecuador The Equator Principles Association

Tel: +44 1621 853 900 Fax: +44 1621 731 483

secretariat@equator-principles.com





# **FAIRTRADE INTERNATIONAL** | *FLO* | 1997

www.fairtrade.net

Región de Operaciones	58 Estados
Número de Miembros	25 miembros alrededor del mundo producen o promueven los productos que llevan el Sello de Certificación FAIRTRADE: tres redes de productores, 19 iniciativas de etiquetado, dos organizaciones de mercadeo y un miembro asociado.
Ejemplos de Miembros	Fairtrade África, Fairtrade América Latina y el Caribe, la Red de Productores de Asia y el Pacífico.
	Miembros promueven o producen productos que llevan la marca de certificación Fairtrade. La membresía está abierta a organizaciones de concesión de licencias y redes de productores que cumplan con los criterios pertinentes. Entre otros criterios, las organizaciones de concesión de licencias deben demostrar apoyo a organizaciones de la sociedad civil y entrar en un acuerdo para licenciar la etiqueta Fairtrade de una manera aceptable para la FLO. Las redes de productores deben demostrar una estructura democrática que garantize la igualdad de representación de todos sus miembros y la rendición de cuentas a los mismos.
Requisitos para ser miembro	(Fuente: http://www.fairtrade.net/fileadmin/user_upload/content/2009/about_us/FLO_Constitucion_Diciembre_2008-Spanish.pdf)
	No hay mención específica de los derechos de los Pueblos Indígenas ni su patrimonio cultural en los Criterios para organizaciones de pequeños productores, los Criterios para situaciones de trabajo contratado, ni en el Criterio Comercial Fairtrade. Se hace referencia a ellos en el "Estándar Fairtrade y Fairmined para el oro de la minería artesanal y en pequeña escala, incluyendo metales preciosos asociados," un documento elaborado con la Alianza por la Minería Responsable en marzo del 2010. La sección "Multicultural Naturaleza" dice, en parte:  La Minería Artesanal y en Pequeña Escala a menudo se desarrolla en contextos de diversidad étnica y cultural. Cuando los pueblos indígenas y otros grupos étnicos son dueños del territorio y son diferentes de los propios mineros, las organizaciones de la MAPE responsable llevarán acabo consultas basadas en el espíritu del Convenio 169, con respecto a las prácticas culturales locales, a fin de alcanzar acuerdos con las autoridades locales tradicionales y la comunidad, en relación con los impactos y beneficios de las operaciones mineras y el comercio en el territorio indígena o étnico en cuestión.
	(Fuente: http://www.communitymining.org/attachments/034_Estandar_%20para%20Oro%20Mar%202010%20SP.pdf?phpMyAdmin=cde87b62947d_46938306c1d6ab7a0420)
Lenguaje que aborda a los Pueblos Indígenas	La FLO se ha unido al Forest Stewardship Council (FSC) para un proyecto piloto en conjunto de las normas del FSC y FLO (2009-2013). El proyecto pone a prueba el doble etiquetado como una forma de mejorar el acceso al mercado para los pequeños productores forestales certificados por el FSC. Una descripción del proyecto reconoce la importancia de los bosques a los 60 millones Pueblos Indígenas que generan sus medios de vida y los ingresos de ellos.

La misión de la FLO es promover el desarrollo sostenible y reducir la pobreza a través del comercio justo. Conocido formalmente como Fairtrade Labeling Organizations International, Fairtrade International es el grupo de convergencia global para los productores de comercio justo y las organizaciones de etiquetado. El desarrollo y mantenimiento de los estándares de comercio justo internacional, incluyendo los precios mínimos de comercio justo y primas de comercio justo Fairtrade para todos los productos certificados, son clave para el cumplimiento de su misión. Fairtrade International coordina el etiquetado Fairtrade, organiza apoyo para los productores, y promueve justicia en el comercio.

El Comité de Criterios de la FLO (nombrado por una Junta Directiva elegida por su Asamblea General) se asegura de que todos los cambios o enmiendas a los Criterios tomen en cuenta las opiniones de las partes interesadas pertinentes y sean congruentes con la misión y las políticas declaradas de la FLO. Los miembros pueden hacer comentarios en cada etapa del proceso de evaluar propuestas sobre nuevos criterios Fairtrade. El Comité de Criterios se reúne cuatro veces al año.

Nota: A fines del 2011, Fair Trade USA abandonó la FLO después de que la FLO determinó que no podía apoyar su plan para certificar plantaciones de café a gran escala bajo su Iniciativa "FairTrade for All." Miembros de la FLO expresaron su firme apoyo por un estándar global enfocado en asegurar el acceso al mercado para los agricultores de pequeña escala bajo condiciones de comercio justo.

#### Información de contacto:

Fairtrade International (FLO)
Bonner Talweg 177
53129 Bonn, Germany
info@fairtrade.net
FSC-FT-Projectmanager@fairtrade.net (para obtener información sobre el proyecto piloto conjunto)

Tel: +49 228 949230 Fax: +49 228 2421713

### **EQUITABLE ORIGIN** | *EO* | 2009

#### www.equitableorigin.com/inicio

Region of Operation	Global; enfoque actual es América Latina
Número de Miembros	No aplica; Equitable Origin es un sistema independiente de certificación social y ambiental, comercio de certificados y ecoetiquetado.
Ejemplos de Miembros	El Estándar EO100™ es un estándar internacional para la exploración y producción gas y petróleo que se aplica a operaciones individuales de gas y petróleo, no a empresas en su totalidad. Los proyectos se pueden certificar bajo el Estándar EO100™ en cualquier etapa del proyecto: exploración, desarrollo, producción o cierre.

### Para obtener certificación, los sitios deben cumplir cada una de las 94 Cotas de Desempeño nivel 1 requeridas bajo el Estándar EO100™ que incluyen la ética y el gobierno empresarial, los derechos humanos, el impacto social, el desarrollo comunitario, las condiciones laborales y el trabajo justo, los derechos de los Pueblos Indígenas, los impactos ambientales, el cambio climático, la biodiversidad y la gestión del ciclo de Requisitos para ser vida del proyecto. El desempeño se verifica a través de una auditoría de miembro certificación independiente de tercera parte. Principio 4: DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Las actividades de exploración y producción de petróleo y gas se deben desarrollar de tal manera que reconozcan, respeten y consideren los derechos específicos, las tradiciones y las implicaciones culturales para los Pueblos Indígenas cuyos territorios o medios de subsistencia podrían verse afectados por el provecto. Los objetivos de este Principio son:

- Asegurar que los proyectos de desarrollo de petróleo y gas reconozcan y respeten los derechos de los Pueblos Indígenas conforme a la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas, el Convenio 169 de la OIT sobre los Pueblos Indígenas y Tribales, y la Constitución Política del país de operaciones.
- Asegurar que los proyectos de desarrollo de petróleo y gas reconozcan y fomenten los derechos humanos, la dignidad, las aspiraciones, la cultura y los medios de subsistencia de los Pueblos Indígenas.
- Identificar, manejar y/o mitigar los impactos adversos de los proyectos sobre las comunidades de los Pueblos Indígenas.
- Fomentar la generación de beneficios y oportunidades relacionadas con el proyecto para los Pueblos Indígenas.
- Asegurar el Consentimiento Previo, Libre e Informado (CPLI) de los Pueblos Indígenas involucrados.

#### **DISPOSICIONES:**

- 4.1 CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO (CPLI): El Operador deberá obtener el consentimiento previo de las comunidades afectadas de los Pueblos Indígenas, cuando el proyecto propuesto se sobreponga en las tierras tradicionalmente bajo su propiedad o bajo su uso tradicional.
- 4.2 RELACIONAMIENTO Y PARTICIPACIÓN: El Operador deberá ejecutar un proceso justo, representativo y no discriminatorio de consulta y relacionamiento con los Pueblos Indígenas potencialmente afectados por el proyecto.
- 4.3 IMPACTOS CULTURALES: El Operador deberá esforzarse por evitar impactos adversos sobre el patrimonio cultural crítico que es esencial para la identidad y/o los aspectos culturales, ceremoniales o espirituales de la vida de los Pueblos Indígenas.
- 4.4 AISLAMIENTO VOLUNTARIO: El Operador deberá desarrollar e implementar procedimientos para respetar los derechos de los Pueblos Indígenas en aislamiento voluntario, incluyendo mecanismos de respuesta en caso de contacto incidental.

Lenguaje que aborda a los Pueblos Indígenas 4.5 USO TRADICIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES: El Operador deberá proteger los usos tradicionales de los recursos naturales por parte de los Pueblos Indígenas (tierra, agua, paisaje, flora y fauna) durante todas las fases del proyecto.

4.6 CONOCIMIENTOS TRADICIONALES: Cuando un proyecto se proponga utilizar el patrimonio cultural, incluyendo el conocimiento, innovaciones o prácticas de los Pueblos Indígenas con propósitos comerciales (incluyendo las actividades relacionadas con el proyecto), el Operador deberá informar a las comunidades involucradas de los Pueblos Indígenas de sus derechos bajo la ley nacional, el alcance y la naturaleza del proyecto propuesto, y las potenciales consecuencias de dicho desarrollo.

4.7 TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS: El Operador deberá reportar públicamente la información relativa a sus actividades asociadas con los Pueblos Indígenas.

La misión de Equitable Origin (EO) es catalizar un nuevo paradigma para la industria de gas y petróleo, donde se optimice la protección del medioambiente y la biodiversidad y donde las comunidades locales se beneficien social y económicamente.

Equitable Origin es una empresa social que se rige por una Junta Directiva que se encarga de garantizar que la organización cumpla con los estándares más altos de buen gobierno. Para mayor independencia, la Junta Directiva de EO creó una subsidiaria, Estándares de Equitable Origin (EOS). La Junta Directiva de EOS se dedica a gobernar y proteger la integridad de los estándares y el sistema de certificación y garantía. La Junta Directiva de EOS incluye un representante de la organización de Pueblos Indigenas COICA (Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica). Equitable Origin ha establecido también un Consejo de Grupos de Interés/Partes Interesadas por Region y un Comité Técnico. Equitable Origin también ha firmado memorandos de entendimiento (MOU) con varias organizaciones de Pueblos Indígenas en la región amazónica.

En el 2013, Equitable Origin pondrá en marcha un proceso de revisión del Estándar que incorporará la consulta pública con los Pueblos Indígenas y otros grupos de interés afectados para asegurar que el Estándar refleje las expectativas de la comunidad para el desarrollo de gas y petróleo en sus territorios. El CLPI y los derechos a la tierra serán enfoques importantes en la revisión. Equitable Origin asegurará que las partes interesadas desfavorecidas tengan oportunidades de participar en el proceso de revisión.

Equitable Origin alcanzó la categoría de Miembro Asociado con La Alianza de Etiquetado para la Acreditación Social y Ambiental Internacional (ISEAL) en diciembre del 2012.

#### Información de contacto:

Equitable Origin 894 6th Avenue, 5th Floor New York, NY 10001 smilius@equitableorigin.com Tel: 917 677 7671 ext. 441

## **UNIÓN PARA EL BIOCOMERCIO ÉTICO | UEBT | 2007**

#### www.ethicalbiotrade.org

Región de Operaciones	Global (no tiene miembros en Asia).
Número de Miembros	32 miembros comerciales y 12 miembros no comerciales.
Ejemplos de Miembros	La lista de miembros está disponible en <a href="http://ethicalbiotrade.org/our-members/trading-members">http://ethicalbiotrade.org/our-members/trading-members</a>
Requisitos para ser miembro	La membresía está abierta a empresas, asociaciones de comercio, organizaciones no gubernamentales, productores o recolectores de comunidades, programas nacionales de biocomercio y otros. Los Miembros Comerciales están directamente involucrados en las cadenas de suministro de ingredientes naturales y deben comprometerse a un progreso continuo hacia los estándares de Biocomercio Ético para la conservación de la biodiversidad, el respeto de los conocimientos tradicionales y la participación equitativa en los beneficios a lo largo de las cadenas de suministro. Los Miembros Afiliados apoyan la implementación del el Estándar de BioComercio Ético, pero no están directamente involucrados en el comercio.  De los siete principios del Estándar de BioComercio Ético:  • "Distribución justa y equitativa de los beneficios" incluye referencias al respeto y reconocimiento de prácticas y conocimientos tradicionales,  • "Respeto de los derechos de los actores" dice que los derechos humanos y las condiciones laborales de las comunidades
	<ul> <li>Indígenas y locales deben ser tomadas en cuenta, y</li> <li>"Claridad respecto a la tenencia de la tierra" habla sobre respetar los derechos a la tenencia de la tierra por encima de los recursos naturales.</li> </ul>
Lenguaje que aborda a los Pueblos Indígenas	Es importante señalar que los Pueblos Indígenas son partes interesadas importantes, discutidos específicamente en el Estándar de BioComercio Ético sobre todo en la última revisión, que hace referencia a la DDPI. Hay trabajo continuo para apoyar la integración de los Pueblos Indigenas en los sistemas para el aprovisionamiento ético de la diversidad biológica.

La UEBT es una asociación de membresía sin fines de lucro que promueve el Aprovisionamiento con Respeto ("Sourcing with Respect") de ingredientes que provienen de la diversidad biológica. Sus miembros comerciales se comprometen a asegurar progresivamente que sus prácticas de aprovisionamiento cumplan con el Estándar de BioComercio Ético, la promoción de la conservación de la biodiversidad, el respeto por el conocimiento tradicional y la distribución equitativa de los beneficios a lo largo de las cadenas de suministro. La organización administra un estándar reconocido internacionalmente (Estándar de BioComercio Ético) para proporcionar orientación y verificación independiente de las prácticas de las empresas. Los miembros pueden utilizar el logotipo de la UEBT para anunciar el trabajo que hacen para ajustar sus prácticas al Estándar de BioComercio Ético. El Estándar de BioComercio Ético no se puede utilizar para certificar productos. El Estándar de Biocomercio Ético es revisado por lo menos cada cinco años, conforme a lo estipulado por el Código ISEAL de buenas prácticas para el establecimiento de normas sociales y ambientales.

Una vez que una empresa ha sido aprobada para ser miembro, se somete a una auditoría independiente. Las operaciones, sistema de gestión y una porción de las cadenas de suministro para ingredientes naturales del solicitante se evalúan usando el Estándar de BioComercio Ético. En base a los resultados de la auditoría la empresa desarrolla un plan de trabajo para establecer un sistema de gestión de la biodiversidad y comenzar su ejecución para el aprovisionamiento ético de la diversidad biológica. Las auditorías se realizan cada tres años. Un resumen de los informes de auditoría está a disposición del público en la página web de la UEBT. Las empresas también deben presentar informes anuales sobre su progreso a la Secretaría de la UEBT.

La UEBT considera a las comunidades Indígenas como actores clave y ha buscado activamente sus aportaciones durante las dos fases de consulta pública del proceso de la revisión del estándar. Los instrumentos de comunicación utilizados son reuniones en persona, talleres y consultas en línea.

#### Información de contacto:

Secretaría Union for Ethical BioTrade Keizersgracht, 158 1015 CX Amsterdam Netherlands info@ethicalbiotrade.org

# CONSEJO DE JOYERÍA RESPONSABLE | RJC

#### www.responsiblejewellery.com

Región de Operaciones	Los miembros están en 40 Estados, con una alta concentración en Bélgica, Francia y el Reino Unido.
Número de Miembros	El RJC tiene 360 miembros. Casi la mitad se dedica al comercio, corte o pulido de diamantes, una quinta parte se dedica la fabricación de joyas o venta al por mayor, y una quinta parte son minoristas.
Ejemplos de Miembros	Cartier, De Beers Group, Fair Trade Jewelry Co., Gemological Institute of America, Chanel, Jewelers of America, Rio Tinto, Piaget
Requisitos para ser miembro	Miembros deben estar activamente involucrados en la cadena de suministro comercial de joyería de diamantes, oro y/o platino. Deben comprometerse a ser auditados y certificados de forma independiente en base al Código de Prácticas en un plazo de dos años a partir del inicio de su membresia.

El Código de Prácticas incluye en sus requisitos generales que los miembros del RJC con instalaciones mineras:

- Respetarán los derechos de los pueblos indígenas tal como se los articule y defina en las leyes vigentes, tanto provinciales, nacionales como internacionales; así mismo respetarán sus intereses sociales, culturales, ambientales y económicos, incluyendo sus vínculos con las tierras y las aguas.
- Procurarán obtener el más amplio apoyo de los pueblos indígenas que resulten afectados y registrarán este apoyo mediante documentos formales, incluyendo las asociaciones y/o programas para brindar beneficios y mitigar impactos.

Lenguaje que aborda a los Pueblos Indígenas

(Fuente: <a href="http://www.responsiblejewellery.com/files/">http://www.responsiblejewellery.com/files/</a> S001 RJC Code of Practices 2013-translation SPA.pdf)

El RJC es una organización sin fines de lucro que busca abordar las prácticas comerciales responsables a lo largo de la cadena de suministro de la joyería de diamantes y oro. Impulsadas por el deseo de brindar confianza al consumidor, las 360 empresas miembros del RJC se comprometen a prácticas responsables en materia de derechos humanos y asuntos sociales y ambientales. El Código de Prácticas del RJC se aplica a las empresas a lo largo de la cadena de suministro de joyería. Estar certificacado bajo el sistema del RJC indica que una empresa opera bajo el Código de Prácticas. El RJC forma parte de la Alianza ISEAL, la organización que lleva el estándar de las mejores prácticas para el establecimiento de normas.

El RJC se rige por una Junta Directiva que supervisa a un Comité Ejecutivo, Equipo de Gestión y varios Comités. El Comité de Estándares supervisa el desarrollo de estándares y se compone de miembros que representan a la cadena de suministro de joyería, así como ONGs, instituciones académicas y otros organismos de normalización. Hasta 12 miembros que no pertenecen a la industria pueden ser nombrados por la Junta Directiva; estas partes interesadas son elegidas como individuos y no como representantes de alguna organización. Por lo menos dos reuniones del Comité de Estándares se llevan a cabo anualmente.

Durante el año 2012 el RJC tiene planeado llevar a cabo una revisión de su Código de Prácticas, publicado por primera vez en 2009. Comentarios sobre el Código de Prácticas de 2009, y su potencial para crear impactos positivos para los Pueblos Indígenas, incluyendo el CLPI, serán bienvenidos como parte de la revisión de estándares del 2012.

El RJC está tratando de ser transparente en su proceso de elaboración de normas, y animar y utilizar las aportaciones de una amplia gama de partes interesadas. Fuera del proceso de revisión formal, las partes interesadas presentan sus ideas al RJC y los Comités pueden llevarlas a la Junta Directiva. Si son aprobadas por la Junta Directiva, el Comité de Estándares prepara el nuevo lenguaje y lo presenta para 60 días de comentario público. Después de incorporar estos comentarios, otro borrador se presenta y se abre otro periodo de 60 días para comentario. Este proceso se sigue por 3 a 4 períodos de comentario, según las cuestiones pendientes.

El RJC ha trabajado con las siguientes organizaciones en el desarrollo del Código: Solidaridad, WWF, PACT, Partnership Africa Canada, Human Rights Watch, Flora and Fauna International, Alianza por la Minería Responsable, y Diamond Development Initiative.

#### Información de contacto:

Fiona Solomon, Directora, Desarrollo de Estándares fiona.solomon@responsiblejewellery.com
Tel: +44 (0)20 7836 6376

Responsible Jewellery Council First Floor, Dudley House 34-38 Southampton Street London WC27HF UK



# NATURAL RESOURCES STEWARDSHIP CIRCLE | NRSC

### http://www.nrsc.fr

Región de Operaciones	Global
Número de Miembros	21 empresas en las industrias de la belleza, cosméticos, fragancias y sabores
Ejemplos de Miembros	Aveda, Estee Lauder, Yves Rocher, Chanel
Requisitos para ser miembro	La Asociación se compone de miembros previamente aprobados por la Junta Directiva en conformidad con las normas internas de gobierno. Membresía en el NRSC implica el compromiso personal del Presidente Ejecutivo de la empresa para lograr los objetivos y acciones colectivas del NRSC.

El NRSC es un colectivo y, como colectivo a llegado a un acuerdo sobre directrices comunes. Estas directrices también sirven para dirigir sus interacciones con las comunidades Indígenas y locales. Al poner las Directrices a prueba, los miembros del NRSC se comprometen a la acción colectiva siempre que sea posible y a demostrar el poder de la fuerza colectiva hacia un propósito común.

#### El NRSC busca compartir:

- apoyo técnico en el proceso de producción
- asesoramiento para el acceso al mercado
- la oportunidad de desarrollar nuevos productos
- la oportunidad de mejorar su forma de vida
- una forma de preservar sus culturas y conocimientos tradicionales

#### Los Miembros del NRSC harán lo siguiente:

- poner a prueba y aplicar las directrices de mejores prácticas
- adquirir experiencia en el trato con las comunidades Indígenas y locales
- mejorar las prácticas internas (intercambio de experiencias y prácticas, limitaciones, fallas, etc.)
- identificar oportunidades para desarrollar nuevos servicios
- adquirir nuevas habilidades para asegurar sus cadenas de suministro

Lenguaje que aborda a los Pueblos Indígenas

El Natural Resources Stewardship Circle (NRSC) es una organización sin fines de lucro lanzada en octubre del 2008 en Francia por sus primeros miembros quienes redactaron una declaración de voluntad. Este texto fundador, o Texto de Resolución, se basa en los principios de la DDPI, el Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, y la Organización Internacional del Trabajo. Este documento seminal pronosticó la creación de las Directrices de buenas prácticas compartidas.

Las Directrices se redactaron en cooperación con representantes de las comunidades Indígenas y comunidades de productores locales. Fueron firmadas en París por todos los miembros del NRSC en octubre del 2010. Aclamadas por el Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica, estas Directrices fueron presentadas durante la Décima reunión de la Conferencia de las Partes en Nagoya, Japón.

Consciente de la creciente escasez de recursos naturales y el empobrecimiento de los Pueblos locales que participan en la producción y suministro de los recursos naturales, y en base al Texto de Resolución y a las Directrices acordadas, el objetivo de la asociación es actuar colectivamente para:

- Promover la Directrices desarrolladas que definen los criterios y bases para la cooperación justa y sostenible entre las partes mientras que protege la biodiversidad y los ecosistemas de los territorios en cuestión, utilizando el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) como base y en cooperación con los productores de plantas,
- representantes de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales;
- Llegar a estar y mantenerse informada sobre el estado de las cadenas de suministro, territorios, Pueblos y savoir faire (la capacidad de actuar de una manera correcta) que se encuentren en riesgo y buscar los medios para responder a esos desafíos;

- Desarrollar iniciativas y proyectos colectivos para el aprovisionamiento "ético" en las
- cadenas de suministros críticas;
- Apoyar a las organizaciones y empresas que se adhieren a los valores y prácticas de la
- asociación y asistirles con el fortalecimiento de sus compromisos;
- Desarrollar y poner en práctica programas de investigación, capacitación, y/o desarrollo tecnológico/industrial con la intención de responder a los objetivos del texto
- fundador;
- Organizar debates y discusiones para generar iniciativas, crear proyectos, desarrollar relaciones de cooperación, y compartir experiencias y conocimientos.

### LISTA DE ACRÓNIMOS

**ASEAN** Asociación de Naciones del Asia Sudoriental

**CADHP** Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos

CCPR Comité de Derechos Humanos de la ONU, órgano de vigilancia para el ICCPR

CERD Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

**CESCR** Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

CIDH Comisión Interamericana de Derechos Humanos

**CLPI** Consentimiento Libre, Previo e Informado

**DDPI** Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

**ECOSOC** Consejo Económico y Social

**EMRIP** Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

FAO Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

**Corte IDH** Corte Interamericana de Derechos Humanos

ICCPR Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

ICERD Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de

Discriminación Racial

ICESCR Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

OCDE Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico

**OEA** Organización de los Estados Americanos

OIT Organización Internacional del Trabajo

**ONG** organización no gubernamental

**ONU** Organización de Naciones Unidas

**OVT** órgano de vigilancia de tratados

PNC Punto Nacional de Contacto

**UICN** Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza

**UNPFII** Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas